



PRESENTACIÓN

La XXVII edición del Plan Propio de Investigación, correspondiente al año 2015, que el Vicerrectorado de Política Científica e Investigación presenta a la comunidad universitaria es el fruto del trabajo desarrollado por los distintos equipos que han gestionado este Vicerrectorado a lo largo de sus veintisiete años de vigencia. Los programas que incluye el Plan Propio 2015 tratan de responder a las necesidades actuales que la Universidad de Granada tiene en materia de política científica e investigación, procurando siempre fomentar la investigación apoyando a nuestros científicos y grupos de investigación. Es objetivo prioritario del Plan Propio favorecer la formación y perfeccionamiento de los jóvenes investigadores, apostando por la potenciación de los recursos humanos dedicados a la investigación desde la etapa inicial de la carrera investigadora, por lo que a este fin se destina un elevado porcentaje del presupuesto.

Los diferentes programas que constituyen esta edición del Plan Propio 2015 tienen como objetivo complementar aquellas actuaciones de apoyo a la investigación promovidas por las distintas administraciones. Estas actuaciones se alinean con los objetivos de nuestra propuesta del Campus de Excelencia BioTic Granada que persigue en última instancia la mejora de la investigación hasta alcanzar niveles de excelencia internacional. Es importante destacar el carácter subsidiario y complementario de las acciones del Plan Propio 2015, en relación con las becas, ayudas y subvenciones que se conceden al amparo de convocatorias análogas en el contexto de los planes europeo, nacional y andaluz de investigación. En este sentido, al igual que en ediciones anteriores, el Plan Propio 2015 requiere, en muchos de sus programas, la cofinanciación de las ayudas concedidas por parte de grupos, proyectos, departamentos, institutos, empresas y otras instituciones.

Para la ejecución durante los años 2014 y 2015 del Plan Propio de Investigación, la Universidad de Granada ha solicitado un incentivo a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de I+D+i de la Universidad de Granada.

Las actividades de internacionalización y de transferencia tecnológica incluidas son gestionadas por las oficinas de Proyectos Internacionales (OFPI) y de Transferencia (OTRI), respectivamente.

En todos los programas, la concesión de las ayudas será aprobada por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Comisión de Investigación.

Las principales líneas de actuación de este plan y sus objetivos son los siguientes:

Incentivación de la Actividad Investigadora

Objetivos:

Ofrecer apoyo a grupos de investigación a través de proyectos de investigación, incentivar la participación de los investigadores en las convocatorias de proyectos de investigación internacionales y las actividades de intercambio, así como ofrecer ayudas a las revistas de la Universidad de Granada.

Programas:

- Programa de proyectos de investigación precompetitivos
- Programa de ayudas a la Internacionalización y a la preparación de proyectos de investigación internacionales
- Programa de acciones integradas
- Programa de ayudas a revistas de la Universidad de Granada

Potenciación de los Recursos Humanos

Objetivos:

Incrementar y potenciar los recursos humanos dedicados a la investigación, favoreciendo el desarrollo de la carrera investigadora en todas sus etapas.

Programas:

- Programa de becas de iniciación a la investigación
 - A. Becas de iniciación a la investigación para estudiantes de grado
 - B. Becas de iniciación a la investigación para estudiantes de másteres oficiales
- Programa de formación de Investigadores
 - A. Becas-contrato (FPU)
 - B. Contratos predoctorales cofinanciados con instituciones, empresas o entidades
- Programa de contratos-puente
- Programa de perfeccionamiento de doctores

Atracción de talento

Objetivos:

Incorporación de personal investigador especializado para el desarrollo de líneas de investigación estratégicas en la Universidad de Granada.

Programa:

- Programa de proyectos de investigación para la incorporación de jóvenes

- doctores a nuevas líneas de investigación en grupos de la Universidad de Granada

Movilidad y Perfeccionamiento de Personal Investigador

Objetivos:

Fomentar e incentivar la movilidad de los investigadores, la actualización y difusión de conocimientos y el intercambio científico.

Programas:

- Programa de estancias breves en centros de investigación nacionales y extranjeros
- Programa de estancias de investigadores de otros centros nacionales y extranjeros en departamentos e institutos o centros de investigación
- Programa de organización de congresos, seminarios y jornadas de carácter científico-técnico
- Programa de participación en congresos y reuniones científicas-técnicas de carácter internacional

Reconocimiento de la Actividad Investigadora

Objetivos:

Reconocer y recompensar la actividad investigadora de excelencia a través de premios “Universidad de Granada” en divulgación científica y en excelencia investigadora, además de ayudas para sabáticos.

Programas:

- Programa de premios de investigación
 - A. Premio “Universidad de Granada” a la divulgación científica
 - B. Premio “Universidad de Granada” a trabajos de investigación de excelencia
- Programa de sabáticos

Acciones Complementarias

Objetivos:

Apoyar económicamente a los Departamentos, Institutos, Grupos y Proyectos en la reparación de material científico y la utilización del Centro de Instrumentación Científica, en convenios bilaterales de colaboración entre la Universidad de Granada y otras instituciones, así como anticipos y financiación por objetivos a través de contratos-programa.

Programas:

- Programa de reparación de material científico
- Programa de ayudas para la utilización del C.I.C
- Programa de acciones especiales
- Programa de anticipos
- Programa de contratos-programa

Ayuda a la Transferencia de Resultados de Investigación

Objetivos:

Promocionar y gestionar las relaciones entre la Universidad de Granada, los Organismos Públicos de Investigación y el mundo empresarial en el ámbito investigador y tecnológico, y difundir sus resultados. Los programas correspondientes a esta línea de actuación estarán gestionados desde la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.

Programas:

- Programa de fomento de la transferencia de tecnología en el entorno socioeconómico
- Programa de prototipos y pruebas de concepto
- Programa de constitución de empresas basadas en el conocimiento

NORMAS GENERALES

1. Requisitos

Los solicitantes deberán cumplir todos los requisitos específicos del programa al que concurren en el momento de presentación de la solicitud. De igual modo, los solicitantes que concurren a programas dirigidos a miembros de la Universidad de Granada, deberán estar en servicio activo al presentar la solicitud. Los solicitantes deberán mantener su vinculación con la Universidad de Granada durante el periodo de disfrute de la ayuda concedida y hasta la fecha de cierre del mismo.

2. Solicitudes

- Las solicitudes deberán estar dirigidas al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación y deberán cumplimentarse obligatoriamente por vía telemática en los impresos normalizados que a tal efecto se encontrarán disponibles en la dirección web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación, <http://investigacion.ugr.es/pages/planpropio>. Una vez impresas y debidamente cumplimentadas deberán presentarse junto con la documentación adicional establecida en cada programa y dentro del plazo establecido en cada convocatoria en el registro general de la Universidad de Granada, en los registros de los distintos centros de la Universidad de Granada o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán consultar el estado de tramitación de sus solicitudes en la dirección electrónica antes citada.

- La presentación de la solicitud implica la aceptación las bases de la convocatoria.

- Las solicitudes deberán incluir una dirección de correo electrónico a través de la cual se realizarán todas las comunicaciones y/o requerimientos durante el proceso de revisión y evaluación de la solicitud. Estas comunicaciones serán consideradas como válidas a efectos de notificaciones.

- El Servicio de Gestión de Investigación procederá a la revisión administrativa de las solicitudes y, en el caso de estar incompletas o presentar algún tipo de deficiencia, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane los defectos encontrados o aporte la documentación requerida. En caso de no hacerlo en plazo se le tendrá por desistido de la solicitud. Finalizada la revisión administrativa, los expedientes se remitirán a la Comisión de Investigación para su evaluación.

3. Evaluación y Concesión

- En el proceso de evaluación, la Comisión de Investigación podrá requerir asesoramiento por parte de la ANEP y otras agencias de evaluación externas. Dadas las restricciones que la Ley de protección de datos supone respecto del uso de la información contenida en el SICA,

los investigadores deberán aportar sus CV o la versión reducida de los mismos, dependiendo de la convocatoria de la que se trate.

- Concluida la evaluación de cada convocatoria, la Comisión de Investigación comunicará a los interesados la concesión de las ayudas. El plazo para la resolución de las ayudas será de dos meses desde la fecha de cierre de cualquier convocatoria, salvo en aquellos programas que dependan de la resolución de programas ajenos a la Universidad de Granada.
- Dado el carácter de concurrencia competitiva que tienen los distintos programas del Plan Propio, se publicarán en la **página Web** y en el **tablón de anuncios del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación** las resoluciones de la Comisión de Investigación para cada programa que serán determinante a efectos de que los interesados puedan presentar los recursos que estimen convenientes.
- La aceptación de cualquier ayuda o subvención del Plan Propio implica la aceptación de las normas generales del mismo y de las específicas del correspondiente programa. El disfrute de una beca supone, además, la aceptación de la normativa de personal investigador en formación de la Universidad de Granada (EPIF).

4. Interrupción de la ayuda

Cuando concurren situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento durante el período de disfrute de la ayuda, beca o contrato, los beneficiarios podrán solicitar prórroga del plazo de ejecución de la ayuda, adjuntando a su solicitud, en su caso, documento acreditativo de alguna de las situaciones mencionadas.

5. Obligaciones de los beneficiarios

- En el plazo de 1 mes desde la finalización de la actividad, siempre que se haya recibido previamente comunicación de la concesión por escrito, las personas beneficiarias deberán remitir al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación una breve memoria en la que se describan las actividades realizadas y resultados obtenidos, así como la justificación de los gastos realizados. La justificación económica de las ayudas consistirá en la presentación de una copia de los justificantes de gasto tramitados, y podrá limitarse a la aportación de un extracto contable extraído del programa de gestión económica y, en el caso de liquidaciones de dietas, una copia de la liquidación de comisión de servicios o bolsa de viaje. Las becas y contratos concedidos no serán objeto de justificación económica.
- Dado el **carácter subsidiario o complementario** de Plan Propio de Investigación, será necesario justificar la concurrencia a las convocatorias análogas de los planes europeo, nacional y andaluz de investigación sobre becas, ayudas y subvenciones, para poder disfrutar las obtenidas por el Plan Propio. En caso de recibirse otra subvención para la misma actividad, la ayuda del Plan Propio estará limitada por el importe de los gastos efectivamente realizados que no quede cubierto por otras subvenciones, debiendo

reintegrarse al centro de gasto del Plan Propio la parte de la ayuda recibida que exceda de dicho importe. En el caso de programas de recursos humanos (contratos FPU, contratos puente, perfeccionamiento de doctores) y en el programa de proyectos de investigación para la incorporación de jóvenes doctores a nuevas líneas de investigación de la Universidad de Granada, el beneficiario está obligado a aceptar cualquier beca o contrato que le sea concedida en el marco de los programas europeos, nacionales o autonómicos equivalentes y a renunciar a la ayuda del Plan Propio.

- Los adjudicatarios están obligados a mencionar la financiación del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada en todas las publicaciones y actividades que realicen.

El incumplimiento de las condiciones previstas en los distintos programas de Plan Propio implicará la suspensión o revocación de las ayudas, incluida la devolución de los fondos recibidos, sin perjuicio de otras consecuencias jurídicas previstas en la ley. El Vicerrectorado de Política Científica e Investigación velará por el control y seguimiento de dicho cumplimiento.

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2015

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DEL PLAN PROPIO:

A. INCENTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

- PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PRECOMPETITIVOS
- AYUDAS A LA INTERNACIONALIZACIÓN Y A LA PREPARACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONALES
- ACCIONES INTEGRADAS
- AYUDAS A LAS REVISTAS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

B. POTENCIACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

- BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN
 - A- Becas de iniciación a la investigación para estudiantes de Grado
 - B- Becas de iniciación a la investigación para estudiantes de Másteres oficiales
- FORMACIÓN DE INVESTIGADORES
 - A- Becas-contrato (FPU)
 - B- Contratos predoctorales cofinanciados con instituciones, empresas o entidades.
- CONTRATOS PUENTE

C. ATRACCIÓN DE TALENTO

- PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE JÓVENES DOCTORES A NUEVAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN GRUPOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

D. MOVILIDAD Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL INVESTIGADOR

- ESTANCIAS BREVES EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN NACIONALES Y EXTRANJEROS
- ESTANCIAS DE INVESTIGADORES DE OTROS CENTROS NACIONALES Y EXTRANJEROS EN DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS O CENTROS DE INVESTIGACIÓN
- ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, SEMINARIOS Y JORNADAS DE CARÁCTER

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2015

CIENTÍFICO-TÉCNICO

- PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS Y REUNIONES CIENTÍFICO-TÉCNICAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL

E. RECONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

- PREMIOS DE INVESTIGACIÓN
 - A- Premios a la Divulgación Científica
 - B- Premios a Trabajos de Investigación de Excelencia
- SABÁTICOS

F. ACCIONES COMPLEMENTARIAS

- REPARACIÓN DE MATERIAL CIENTÍFICO AYUDAS PARA LA UTILIZACIÓN DEL C.I.C
- ACCIONES ESPECIALES
- ANTICIPOS
- CONTRATOS-PROGRAMA

G. AYUDA A LA TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

- FOMENTO DE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN EL ENTORNO SOCIOECONÓMICO PROTOTIPOS Y PRUEBAS DE CONCEPTO
- CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA PROMOCIÓN DE LA OFERTA CIENTÍFICO TECNOLÓGICA

A. INCENTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

PROGRAMA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PRECOMPETITIVOS

OBJETIVO

Apoyar a los equipos de la Universidad de Granada que intentan poner en marcha nuevas líneas de investigación y equipos que deseen un cambio a una línea de investigación más innovadora, que hayan presentado el proyecto a convocatorias internacionales, al Plan Nacional o al Plan Andaluz de la convocatoria inmediatamente anterior y no hayan logrado financiación por razones de prioridad económica. Únicamente se financiarán líneas de investigación nuevas, que no estén financiadas y que no puedan financiarse con otros fondos disponibles en el Grupo de Investigación.

El Plan Propio pretende ayudar a iniciar la investigación prevista en dichos proyectos y a la mejora de las propias solicitudes para acudir a las próximas convocatorias internacionales, nacionales y autonómicas.

CONDICIONES

- El libramiento económico se realizará en un solo pago a la concesión del proyecto.
- El importe de la ayuda será de un máximo de 3000 €.
- La no presentación del informe final del proyecto o la no justificación económica, serán motivo para la devolución de la ayuda subvencionada.
- Estas ayudas se conceden por un solo año improrrogable, siendo obligatorio volver a concursar a la convocatoria nacional o autonómica correspondiente.
- La ayuda concedida se dirige primordialmente a la realización de actividades que mejoren las oportunidades de obtención de financiación en las convocatorias. En ese sentido, la preparación de trabajos para su publicación, la asistencia a reuniones o la compra de pequeño equipo de investigación son gastos elegibles, no así la contratación de nuevo personal u otros gastos que no obedezcan a este objetivo.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

No se considerarán aquellas propuestas ya financiadas en convocatorias anteriores de este programa (durante un período de 3 anualidades).

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- Copia del proyecto presentado en la convocatoria reseñada del Plan Nacional o autonómico.
- Copia del informe completo emitido por la Comisión de Evaluación del Plan Nacional o autonómico.
- El presupuesto del proyecto no será superior a 3.000 €. Se hará una propuesta de actividades previstas para la iniciación del proyecto, dentro de este límite presupuestario.
- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 6 de septiembre de 2015 y se resolverá en el mes de octubre.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- La Comisión de Investigación tendrá en cuenta, como principales criterios de selección,

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2015

- el contenido del informe de evaluación del Plan Nacional o autonómico, la viabilidad de las actividades propuestas y la mejora en la futura competitividad del proyecto que pueda conseguirse a través de la posible ayuda del Plan Propio.
- Quedarán excluidos aquellos proyectos que no hayan conseguido una valoración igual o superior a la mitad de la puntuación máxima prevista en las convocatorias. En el caso de convocatorias que tengan una puntuación de corte superior al 50% del máximo posible, esta puntuación se considerará también como la mínima necesaria en esta convocatoria a efectos de financiación.
- Sólo se financiarán nuevas líneas de investigación que no cuenten con financiación adicional y que no puedan financiarse con otros fondos disponibles en el Grupo de Investigación. Así, la Comisión de Investigación, valorará el estado financiero de los grupos de investigación a los que pertenecen lo solicitantes.
- Asimismo, se financiarán preferentemente líneas novedosas propuestas por grupos jóvenes o emergentes.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Desarrollar con el plan de trabajo previsto.
- Remitir al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación un informe final del proyecto que incluya las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el balance económico.
- Presentar el proyecto a las próximas convocatorias nacionales, internacionales o autonómicas.
- La comisión de investigación podrá requerir que se haga una presentación ante la misma de las propuestas presentadas.

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2015

PROGRAMA DE AYUDAS A LA INTERNACIONALIZACIÓN Y A LA PREPARACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONALES

OBJETIVO

Incentivar la concurrencia de los investigadores a las convocatorias de proyectos de investigación internacionales, subvencionando las reuniones preparatorias necesarias para la elaboración de los mismos.

CONDICIONES

La ayuda, cuya cuantía será establecida por la Comisión de Investigación, quedará determinada por las subvenciones obtenidas por la OFPI.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrá solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la Universidad de Granada.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto todo el año.
- Cada solicitud deberá ir acompañada, cuando sea pertinente, de la autorización para el desplazamiento expedida por el órgano de gobierno competente.
- Se acompañará de un CV abreviado del grupo o equipo de investigación con el que se pretende colaborar así como de una expresión de interés por parte del mismo.

SELECCIÓN DE SOLICITUDES

Se atenderá principalmente a la calidad y competitividad del proyecto que se trata de preparar y a la relevancia internacional de los equipos con los que se pretenda establecer la colaboración. Dicha relevancia se medirá de acuerdo con la difusión y prestigio de las publicaciones de dichos equipos, medidas a través de las bases de datos de referencia como la Web of Science. En el caso de las Humanidades y el Derecho se considerarán igualmente las bases de datos específicas de dichos ámbitos.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Presentar, en el plazo de un mes después de finalizar la actividad prevista, una breve memoria de la labor desarrollada, certificación acreditativa de la realización de la misma y los correspondientes justificantes económicos.
- La cofinanciación por parte de un Departamento, Instituto, Grupo o Proyecto de Investigación de la Universidad de Granada, o por cualquier otra institución, será como mínimo igual a la ayuda concedida por el Plan Propio.
- Los receptores de las ayudas se comprometen a presentar el proyecto a la siguiente convocatoria del programa del que se trate o a justificar suficientemente la no presentación si se diera el caso.

PROGRAMA DE ACCIONES INTEGRADAS

OBJETIVO

Fomentar el conocimiento mutuo y la colaboración entre los equipos de investigación de la Universidad de Granada y los investigadores de otros países, apoyando actividades de intercambio que sienten las bases para la realización de proyectos conjuntos de mayor envergadura.

CONDICIONES

- Las ayudas se destinarán a gastos de viajes y dietas de los investigadores participantes de la Universidad de Granada.
- La cuantía de la ayuda será de hasta 2.000 €.
- Los gastos del equipo de investigadores extranjeros quedan excluidos de la presente ayuda.
- La cofinanciación por parte de un Departamento, Instituto, Grupo o Proyecto de Investigación de la Universidad de Granada, o por cualquier otra institución, será como mínimo igual a la ayuda concedida por el Plan Propio.
- La acción integrada propuesta no podrá realizarse con los países incluidos en la convocatoria de Acciones Integradas del MINECO del año 2015.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán presentar solicitud a este programa los equipos de investigación de la Universidad de Granada que reúnan las siguientes condiciones:

- a) El investigador principal deberá estar en posesión del título de doctor y ser profesor de la Universidad de Granada o contratado de los programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva o Incorporación de Doctores del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada, con dedicación a tiempo completo.
- b) El equipo deberá contar con un mínimo de tres investigadores, vinculados a la Universidad de Granada con dedicación a tiempo completo, que no sean simultáneamente beneficiarios de otros programas similares.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación permanecerá abierto todo el año con dos resoluciones anuales, en los meses mayo y octubre de 2015.
- Cada solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:
 - a) Memoria de la actividad a realizar.
 - b) Resumen de las principales aportaciones del historial científico del equipo extranjero con el que se pretende realizar la acción integrada. Sólo se considerará a efectos de valoración este resumen.
 - c) *Curriculum vitae* de los miembros del equipo, en impreso normalizado
 - d) Declaración responsable de no ser beneficiario de otras ayudas de la misma naturaleza de diferentes programas autonómicos o nacionales.
 - e) Presupuesto de las actividades a desarrollar.
- Las actividades programadas deberán estar claramente orientadas al intercambio científico y la preparación de futuras colaboraciones. Tendrán la debida reciprocidad e incluirán al menos un viaje en cada sentido con estancias mínimas de diez días.

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2015

- Todas las actividades de la acción integrada deberán realizarse entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de junio de 2016.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Con carácter general se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- a) Calidad científica y viabilidad de la propuesta.
- b) Labor investigadora desarrollada previamente por el equipo de la Universidad de Granada.
- c) Calidad y prestigio del equipo copartícipe implicado. Dicha calidad se medirá de acuerdo con la difusión y prestigio de las publicaciones de dichos equipos, medidas a través de las bases de datos de referencia como la Web of Science. En el caso de las Humanidades y el Derecho se considerarán igualmente las bases de datos específicas de dichos ámbitos.
- d) Complementariedad de ambos equipos, afinidad de sus líneas de investigación e interés de la cooperación.
- e) Financiación aportada por el equipo copartícipe (se valorará positivamente).

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Desarrollar el plan de trabajo propuesto, en las fechas y condiciones previstas, siendo necesaria la autorización previa de la Vicerrectora de Política Científica e Investigación para cualquier cambio.
- Presentar, en el plazo de un mes después de finalizada la acción, y siempre que se haya recibido comunicación de la concesión por escrito, una breve memoria de la labor investigadora desarrollada, junto con los justificantes económicos pertinentes.

PROGRAMA DE AYUDAS A LAS REVISTAS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

OBJETIVO

Contribuir al mantenimiento y mejora de las revistas científicas de la Universidad de Granada a fin de garantizar la publicación de artículos de calidad científica y la difusión y transferencia de conocimientos y resultados de investigación tanto a la comunidad científica como a la sociedad. En concreto, se persigue que las revistas de la Universidad de Granada se adapten al formato electrónico para una mejor difusión y visualización y que mejoren, en una primera fase, su grado de normalización y de gestión de originales mediante el cumplimiento de los criterios contemplados en los repertorios DICE, LATINDEX, y en las convocatorias de FECYT, y, en una segunda, permitan el ingreso a las bases de datos internacionales de impacto. Estas mejoras contribuirán a la difusión de la imagen de calidad y prestigio académico de la Universidad de Granada.

Este programa se realiza en colaboración con el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y en coordinación con la Editorial de la Universidad de Granada, desde donde se fomentará la difusión de las revistas a través de su edición en formato electrónico.

CONDICIONES DEL PROGRAMA

Las publicaciones periódicas de investigación que deseen optar a una subvención habrán de cumplir las siguientes condiciones:

- Adaptación al formato electrónico en su edición, en el plazo de un año a partir de la publicación de la presente convocatoria.
- Cumplimiento de los criterios DICE y LATINDEX en el plazo de un año a partir de la publicación de la presente convocatoria.
- En cada convocatoria solo se podrán aprobar ayudas para aquellas revistas que hayan cumplido con las condiciones anteriores.
- La cuantía de estas ayudas será determinada por la Comisión de Investigación, atendiendo a las disponibilidades económicas del programa y al interés científico de la revista.
- Se podrá establecer un máximo de una ayuda anual por revista.
- Queda excluida, con cargo a las ayudas que se concedan en este programa, la posibilidad de contratación de personal o gastos del mismo, equipamientos, edición de números extraordinarios y la creación de nuevas publicaciones.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- Podrán presentar la solicitud los profesores de la Universidad de Granada que sean miembros del equipo directivo de la revista o formen parte del consejo editor de la publicación.
- Presentación de una memoria donde se especifique el proyecto de adaptación de la revista a las condiciones que establece la convocatoria.
- Los solicitantes deben presentar el presupuesto anual de la revista, haciendo constar todas subvenciones recibidas en el año.
- Los solicitantes deberán presentarse al programa de calidad de revistas científicas promovido por FECYT (en el caso de que éste se convoque) así como a cuantos

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2015

programas de ayudas se convoquen y tengan dentro de sus objetivos el del contribuir a la mejora de la calidad editorial y científica de las revistas. Deberán hacerlo al año siguiente de la obtención de la ayuda, a no ser que la convocatoria nacional correspondiente se haya suspendido. La no presentación implicará la devolución de la ayuda.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- La solicitud se hará por vía telemática en los impresos normalizados disponibles en la dirección de internet del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación.
- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 19 de abril de 2015, con resolución en el mes de mayo 2015.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

-Se valorará el nivel de cumplimiento de los parámetros de la revista según criterios DICE y LATINDEX. Véase:

DICE: <http://dice.cindoc.csic.es/>

LATINDEX: <http://www.latindex.unam.mx/>

- La Comisión de investigación podrá denegar las ayudas a aquellas revistas con poco o nulo grado de normalización según estos criterios.
- Para aquellas revistas que ya cumplan los criterios DICE Y LATINDEX se valorará el grado de cumplimiento de los criterios FECYT.
- La situación y presencia de la revista en diferentes bases de datos.
- El número de citas en publicaciones internacionales.

Aquellas revistas que habiendo obtenido financiación en dos convocatorias anteriores no hayan incrementado significativamente su visibilidad internacional quedarán excluidas de la tercera.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Adaptación a las condiciones establecidas en la presente convocatoria en el plazo de un año, a partir de la publicación de la misma.
- Notificación al Vicerrectorado de Política Científica de la adaptación de la revista al formato electrónico y a los criterios señalados.
- Liquidación de los gastos con cargo a la ayuda concedida.
- El incumplimiento de las condiciones señaladas puede conllevar la devolución íntegra de la ayuda concedida.

FINALIZACIÓN DE LA SUBVENCION

Este programa de ayuda está concebido para mejorar la calidad editorial y científica con unos objetivos bastante precisos y. por tanto, alcanzados los mismos, el programa se completa. Se ha estimado una duración máxima de tres años, cumplidos los cuales las revistas beneficiarias de la ayuda quedará excluidas del programa.

B. POTENCIACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

PROGRAMA DE BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN

A.- BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE GRADO

OBJETIVO

Promover la formación básica en investigación de los estudiantes de la Universidad de Granada que hayan demostrado un alto nivel de rendimiento académico mediante la realización de trabajos de investigación tutelados.

CONDICIONES DE LAS BECAS

1. Se concederá un máximo de 100 becas.
2. Las becas tendrán una dotación mínima de 700 € y máxima de 1.500 €, que se distribuirá de la siguiente manera:
 - a) Un primer pago de 400 € que se percibirá automáticamente con la concesión de la beca.
 - b) Un segundo pago de 300 € que se percibirá a la entrega de la memoria del trabajo de investigación realizado.
 - c) Una gratificación adicional por un importe máximo de 800 € para aquellos becarios cuyo trabajo haya sido publicado o aceptado para su publicación en una revista u otro medio editorial de reconocido prestigio. Para percibir esta gratificación, deberán remitir al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación, antes del 31 de julio de 2017, una copia de la publicación o del documento de aceptación de su trabajo. En las publicaciones se deberá mencionar la beca del Plan Propio que promocionó la investigación.
3. Antes del 31 de julio de 2016, el beneficiario deberá entregar en el Vicerrectorado de Política Científica e Investigación una memoria del trabajo de investigación realizado acompañada de un informe con la valoración de su director. El incumplimiento de esta condición supondrá la devolución de toda la ayuda percibida.
4. El disfrute de estas ayudas, que comenzará al inicio del último curso de la titulación correspondiente, será incompatible con la concesión de otras becas o ayudas de iniciación a la investigación, como pueden ser las Becas de Colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

REQUISITOS

- 1) Podrán solicitar estas becas los alumnos de la Universidad de Granada que hayan superado al menos el 62% de los créditos totales de su plan de estudios (Grado, Licenciatura, Diplomatura, Ingeniería Superior, Ingeniería Técnica, Arquitectura o Arquitectura Técnica).
- 2) La dirección del trabajo de investigación deberá estar a cargo de un doctor vinculado a la Universidad de Granada y adscrito a un departamento que imparta docencia de la titulación que esté cursando el solicitante. El director de la investigación deberá contar al menos con un tramo de investigación CNEAI obtenido en los últimos siete años. Excepcionalmente, en aquellos casos en los que por su situación académica esto no fuera posible, el director del trabajo deberá acreditar ante la Comisión de Investigación méritos

equivalentes.

- 3) Cada profesor sólo podrá apoyar la solicitud de una beca en este programa.
- 4) Quedan excluidos de este programa los estudiantes que hayan disfrutado esta beca con anterioridad.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes estará abierto durante el mes de abril de 2015, con resolución en el mes de julio de 2015.

-Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos:

- a) Solicitud telemática impresa.
- b) Fotocopia del D.N.I. o pasaporte del solicitante y del director del trabajo.
- c) Certificación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas (con puntuación sobre 10) y la fecha en que se obtuvieron, o fotocopia del expediente académico. Aquellos solicitantes con asignaturas anuales en su plan de estudios deberán hacer llegar el correspondiente certificado académico al Vicerrectorado a la mayor brevedad durante el mes de julio.
- d) Fotocopia del resguardo de matrícula del curso actual, donde consten los créditos matriculados.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- La Comisión de Investigación valorará la calificación obtenida en todas las asignaturas cursadas hasta el momento de la realización de la solicitud.

- La Comisión de Investigación tendrá en cuenta la calidad de la memoria científica presentada, que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada. La no presentación de una memoria adecuada será motivo de denegación de la ayuda.

- Se atenderá a las necesidades de planificación universitaria, procurando una adecuada distribución de las becas por titulaciones teniendo en cuenta el número de alumnos matriculados en cada una de éstas.

Con anterioridad a la fecha de apertura de la convocatoria, la Comisión de Investigación aprobará y hará público en la página web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación un baremo con el peso que cada uno de estos aspectos tendrá en la puntuación final.

B.- BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE MÁSTERES OFICIALES

OBJETIVO

Promover la formación básica en investigación de los estudiantes de máster de la Universidad de Granada que hayan demostrado un alto nivel de rendimiento académico mediante la realización de trabajos de investigación tutelados en grupos de la UGR con amplia trayectoria investigadora para facilitar la concurrencia con éxito, a los programas oficiales de becas/contratos predoctorales. Programa financiado por el Vicerrectorado de Política Científica e Investigación en colaboración con la Escuela Internacional de Posgrado.

CONDICIONES DE LAS BECAS

1. Las becas tendrán una dotación mínima total de 1000 € y máxima de 1.800 €, que se distribuirá de la siguiente manera:
 - a) Un primer pago de 500€ que se percibirá automáticamente con la concesión de la beca.
 - b) Un segundo pago de 500€ que se percibirá a la entrega de la memoria del trabajo de investigación realizado y tras haber superado todos los créditos del Máster.
 - c) Una gratificación adicional por un importe máximo de 800 € para aquellos becarios cuyo trabajo haya sido publicado o aceptado para su publicación en una revista u otro medio editorial de reconocido prestigio. Para percibir esta gratificación, deberán remitir al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación, antes del 31 de marzo de 2017, una copia de la publicación o del documento de aceptación de su trabajo. En las publicaciones se deberá mencionar la beca del Plan Propio que promocionó la investigación.

2. Antes del 31 de marzo de 2016, el beneficiario deberá entregar en el Vicerrectorado de Política Científica e Investigación una memoria del trabajo de investigación realizado acompañada de un informe con la valoración de su director. El incumplimiento de esta condición supondrá la devolución de toda la ayuda percibida.

3. El disfrute de estas ayudas, coincidirá con el curso académico en el que se esté cursando el correspondiente máster oficial será incompatible con la concesión de otras becas o ayudas con la misma finalidad, como pueden ser las Becas de Colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

- 4.- Quedarán excluidos de este programa aquellos solicitantes que hayan disfrutado de estas ayudas en años anteriores, así como alumnos de máster de segundo año que hayan disfrutado de una Beca de Colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en su primer año de máster.

MODALIDAD 1: Ayudas de iniciación a la investigación financiadas por el Plan Propio de Investigación.

Se concederán un máximo de 50 becas.

REQUISITOS

- 1) Podrán solicitar estas becas alumnos matriculados en un máster oficial de la Universidad de Granada durante su primer año de matrícula en el título. En esta primera convocatoria, excepcionalmente se admitirán solicitudes de alumnos de segundo año.
- 2) La dirección del trabajo de investigación deberá estar a cargo de un doctor vinculado a la Universidad de Granada y adscrito a un departamento que imparta docencia en el máster que esté cursando el solicitante. El director de la investigación deberá contar al menos con un tramo de investigación CNEAI vivo. Excepcionalmente, en aquellos casos en los que por su situación académica esto no fuera posible, el director del trabajo deberá acreditar ante la Comisión de Investigación méritos equivalentes.
- 3) Cada profesor sólo podrá apoyar la solicitud de una beca en este programa.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes estará abierto durante el mes de enero de 2015, con resolución en el mes de febrero de 2015.

-Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos:

- a) Solicitud telemática impresa.
- b) Fotocopia del D.N.I. o pasaporte del solicitante y del director del trabajo.
- c) Certificación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas (con puntuación sobre 10) y la fecha en que se obtuvieron, o fotocopia del expediente académico.
- d) Fotocopia del resguardo de la matrícula.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- Para la adjudicación de las ayudas, la Comisión de Investigación tendrá en cuenta a) la nota media del expediente académico del solicitante ponderada según titulación (80%), b) la capacidad investigadora y de formación doctoral del grupo de investigación (20%). No se concederá ninguna beca a candidatos con nota media de expediente por debajo de 7.

- Será imprescindible la presentación una memoria científica, que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada. La no presentación de una memoria adecuada será motivo de denegación de la ayuda.

- No se concederá más de una ayuda por grupo de investigación dentro de esta modalidad.

MODALIDAD 2: Ayudas de iniciación a la investigación financiadas por Grupos de Investigación

El proceso de solicitud de esta modalidad consta de dos fases:

Primera fase: Solicitud de las ayudas por parte de los Grupos de Investigación

Requisitos de los solicitantes:

Podrán solicitar las ayudas los responsables de Grupos de Investigación de la UGR reconocidos en el Registro de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (antiguo PAIDI).

Formalización de solicitudes:

El investigador responsable del Grupo de Investigación deberá hacer llegar al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación la solicitud telemática correspondiente en la que se deberá hacer constar el número de ayudas que el grupo desea financiar.

Las condiciones de las ayudas deberán ser equivalentes a las establecidas en la modalidad 1.

El plazo de solicitud estará comprendido entre el 7 de enero de 2015 y el 31 de enero de 2015.

La solicitud deberá incluir la siguiente documentación:

- Solicitud telemática impresa.
- Justificación de la disponibilidad presupuestaria para financiar las ayudas.
- Requisitos académicos de los solicitantes.
- Composición de la comisión evaluadora.

Segunda fase: Selección de los candidatos mediante concurso público

La Comisión de Investigación hará público un listado de las ayudas ofertadas y los grupos que las financian. En convocatoria oficial se dará a conocer la titulación exigida, la composición de la comisión evaluadora y los plazos de solicitud y resolución.

Los requisitos y criterios de selección serán equivalentes a los establecidos en la modalidad A, de modo que la selección de candidatos se realizará de acuerdo con la nota media ponderada de su expediente académico. No se concederá ninguna beca a candidatos con nota media de expediente por debajo de 7.

En esta modalidad se incluye la convocatoria de becas “Ingeniero Jesús Martín Marín para la realización de proyectos de fin de Máster en el Laboratorio de Ingeniería de la Construcción”.

PROGRAMA DE CONTRATOS PREDOCTORALES

MODALIDADES DE CONTRATO:

- A- CONTRATOS PREDOCTORALES (FPU)
- B- CONTRATOS PREDOCTORALES COFINANCIADOS CON INSTITUCIONES, EMPRESAS O ENTIDADES

A- CONTRATOS PREDOCTORALES (FPU)

OBJETIVO

Incrementar el número de investigadores en la Universidad de Granada y promover la formación de doctores, con carácter complementario a los programas de formación de personal docente e investigador de los planes nacionales y andaluz de investigación.

CONDICIONES

- El programa se adecúa a lo establecido en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en la que se contempla la contratación para la realización de tareas de investigación de quienes estén en posesión del Título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS, master universitario o equivalente, y hayan sido admitidos en un programa de doctorado.

- Los contratos tendrán una duración de un año, prorrogable por periodos anuales previo informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado o, en su caso, de la escuela de doctorado, durante el tiempo que dure su permanencia en el programa hasta un máximo de tres años. En casos excepcionales se podrá conceder un cuarto año de contrato que estará supeditado al informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado y a la aprobación de la Comisión de Investigación. En ningún caso la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de cuatro años, salvo en los casos contemplados específicamente en la Ley 14/2011.

- La cuantía de las ayudas será la siguiente: a) doce mensualidades de 1.050 euros brutos durante los dos primeros años de contrato; b) doce mensualidades de 1120 euros durante el tercer año de contrato; y c) doce mensualidades de 1400 euros durante el cuarto año de contrato. En todos los casos estas cuantías incluyen la parte proporcional de las pagas extraordinarias, pero no la cuota patronal que será igualmente sufragada.
- Desde el segundo año de contrato se establece la posibilidad de disfrutar de una bolsa de viaje para una estancia en algún otro centro de investigación, fuera del ámbito geográfico de la Universidad de Granada, por un máximo de tres meses, que deberá solicitarse en el contexto del correspondiente programa de Estancias Breves del Plan Propio de Investigación.
- El contrato de trabajo se establecerá en la modalidad de contrato predoctoral de acuerdo con lo establecido en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2015

- Debido al carácter subsidiario del Plan Propio de Investigación, el disfrute de estos contratos será incompatible con la obtención de ayudas equivalentes en programas europeos, nacionales o autonómicos. De este modo, los beneficiarios de estos programas a los que le sean concedidas ayudas en el programa FPU o programa equivalentes estarán obligados a la aceptación de éstas, cesando automáticamente el disfrute de la beca-contrato FPU del Plan Propio.
- Se mantendrán un máximo de 36 ayudas predoctorales en vigor, de forma que en cada convocatoria se cubrirán las vacantes que se hayan producido desde la convocatoria anterior.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

1. Haber presentado solicitud a la convocatoria becas FPU publicada por la Secretaría de Estado de Educación, Formación profesional y Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte correspondiente a 2015, con adscripción a la Universidad de Granada y cumplir los requisitos exigidos en dicha convocatoria. La no admisión o evaluación de la solicitud por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte será motivo de exclusión de este programa.
2. Haber sido admitido por el Consejo de Departamento o Instituto al que se adscribirá el contrato.
3. Presentar el proyecto de investigación solicitado en la convocatoria de becas FPU del Ministerio, avalado y firmado por el mismo director y departamento.
4. Tener expediente académico con nota media ponderada igual o superior a la mínima exigida para ser evaluada por el ministerio en los respectivos ámbitos del conocimiento. Dicha media se computará sobre la totalidad de las materias cursadas en la titulación correspondiente.
5. Ningún director podrá figurar como tal en más de una solicitud de contrato de la presente convocatoria.
6. El grupo de investigación al que se adscriba el contratado deberá demostrar que dispone de financiación para llevar a cabo el trabajo de investigación propuesto.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes estará abierto durante un mes, desde la fecha de resolución del programa FPU del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos:
 - a. Solicitud telemática impresa.
 - b. Copia de la solicitud presentada a la convocatoria de becas FPU del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del año 2015.
 - c. Fotocopia del Expediente Académico con puntuación sobre 10.
 - d. Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante y del director del trabajo.
 - e. Aceptación del Consejo de Departamento.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la adjudicación de los contratos la Comisión de Investigación tendrá en cuenta:

- a. Expediente Académico.

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2015

- b. Puntuación obtenida en la convocatoria del programa FPU del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. La Comisión de Investigación podrá requerir a los solicitantes información y documentación adicional, así como el desglose de la puntuación obtenida en la solicitud de beca FPU del MECD.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Los beneficiarios de este programa formarán parte del colectivo de personal investigador en formación, según lo estipulado en los Estatutos de la Universidad de Granada, con todos los derechos y obligaciones que se derivan de esta situación.
- Los beneficiarios colaborarán en las tareas docentes del Departamento en las condiciones aprobadas en el Plan de Organización Docente del curso correspondiente.
- Los adjudicatarios de los contratos deberán presentar una copia de la memoria del proyecto formativo presentada en la convocatoria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Los becarios y contratados estarán obligados a concurrir a los programas oficiales de becas/contrato predoctorales equivalentes a este programa que se convoquen a nivel europeo, nacional o autonómico y a aceptar cualquier beca o contrato que le sea concedida, debiendo presentar automáticamente su renuncia a la beca o contrato del Plan Propio. La comisión velará por el cumplimiento de esta obligación, que deberá acreditarse en la memoria final y/o solicitud de renovación.
- Los beneficiarios se subrogarán para sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en las convocatorias de años sucesivos del Plan Propio.
- Los becarios y contratados correspondientes a las convocatorias de 2008, 2009 y 2010 se registrarán durante la totalidad de la ayuda por las condiciones establecidas en la convocatoria de este programa del año 2011.

RENOVACIÓN DE CONTRATOS

Al término de cada anualidad deberá presentarse una breve memoria del trabajo realizado con la aprobación del director del trabajo y de la comisión académica del programa de doctorado. La no presentación de dicho informe o su evaluación científica desfavorable podrá resultar, siempre a criterio de la Comisión de Investigación, en la no renovación del contrato.

B. AYUDAS PREDOCTORALES EN COLABORACION CON INSTITUCIONES, EMPRESAS O ENTIDADES

OBJETIVO

Contribuir a dinamizar y estrechar las relaciones entre el sector productivo y el mundo universitario, estableciendo condiciones que potencien iniciativas emprendedoras, que faciliten la carrera profesional del personal investigador en formación mediante la realización de doctorados industriales en los que el doctorando desarrollará su formación investigadora en colaboración con una empresa o institución privada, con el fin de incentivar la contratación en empresas y promover prácticas de empleo estable.

CONDICIONES

- Estas ayudas están destinadas a financiar el importe total de un contrato, que será financiado en un 25% por el Plan Propio y en un 75% por la empresa o institución a la que éste se adscriba.
- La finalidad del contrato será la realización de una tesis doctoral en el marco de un convenio de colaboración entre la Universidad de Granada y la empresa o institución privada.
- El doctorando estará supervisado por un director de tesis de la Universidad de Granada y un responsable designado por la empresa.
- La dedicación del doctorando al proyecto de investigación se distribuirá entre la Universidad de Granada y la entidad cofinanciadora.
- El director de la tesis doctoral deberá ser un miembro del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada que cumpla los requisitos establecidos en el programa de doctorado correspondiente.
- Las tesis leídas en el marco de este programa recibirán la mención de Doctorado en colaboración con empresas. Las empresas e investigadores participantes también recibirán un reconocimiento por su participación en este programa.
- Los contratos tendrán una duración de un año, prorrogable por periodos anuales previo informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado o, en su caso, de la escuela de doctorado, durante el tiempo que dure su permanencia en el programa hasta un máximo de tres años. En casos excepcionales se podrá conceder un cuarto año de contrato que estará supeditado al informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado y a la aprobación de la Comisión de Investigación. En ningún caso la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de cuatro años, salvo en los casos contemplados específicamente en la Ley 14/2011.
- Cualquier renovación estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias de las entidades co-financiadoras, así como a la voluntad de continuidad que éstas manifiesten y a

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2015

que el contratado siga cumpliendo los requisitos establecidos en este programa y en la convocatoria específica.

- La cuantía de los contratos será la siguiente: a) doce mensualidades de 1.050 € brutos durante los dos primeros años de contrato; b) doce mensualidades de 1120 euros durante el tercer año de contrato; y c) doce mensualidades de 1400 euros durante el cuarto año de contrato. En todos los casos estas cuantías incluyen la parte proporcional de las pagas extraordinarias, pero no la cuota patronal que será igualmente sufragada de forma proporcional por ambas partes. En cualquier caso, el Plan Propio sólo financiará hasta el 25% de esta cuantía, en las mismas condiciones que las ayudas de la modalidad A.

- Se mantendrá un máximo de 8 ayudas en vigor en la actual convocatoria.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

El proceso de solicitud de este programa consta de dos fases:

PRIMERA FASE: Solicitud de las ayudas por los directores de la investigación

a) Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar las ayudas profesores de la Universidad de Granada con título de doctor, en calidad de directores de los futuros beneficiarios.

b) Formalización de solicitudes

La solicitud se realizará a través de la aplicación telemática correspondiente.

La solicitud deberá incluir la siguiente documentación:

- Solicitud telemática impresa.
- Memoria descriptiva del proyecto de investigación en la que se justifique debidamente el interés científico de la propuesta y su viabilidad.
- Compromiso de colaboración científica y cofinanciación de la institución, empresa o entidad colaboradora.
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Granada y la institución, empresa o entidad colaboradora, si lo hubiere.

c) Criterios de valoración

La Comisión de Investigación tendrá en cuenta, como principales criterios de selección, el interés y viabilidad del proyecto que presente el investigador responsable, la calidad y el prestigio de la empresa o institución que apoya la propuesta, y la existencia de un convenio de colaboración con la Universidad de Granada.

SEGUNDA FASE: Selección de candidatos mediante concurso público

Una vez aprobada la ayuda por la Comisión de Investigación se procederá a la selección de candidatos mediante concurso público. En convocatoria oficial se dará a conocer la titulación exigida, las condiciones del contrato, los criterios de selección y la composición de la comisión evaluadora. La selección de los candidatos se llevará a cabo de forma conjunta por la Universidad de Granada y la entidad cofinanciadora, de modo que la comisión evaluadora

deberá estar constituida por dos miembros de la Comisión de Investigación y dos representantes de la empresa o institución privada.

a) Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar la ayuda licenciados y/o doctorandos que reúnan las siguientes condiciones:

- Ser titulado superior.
- Tener expediente académico con nota media igual o superior a 6.5 puntos. Dicha media se computará sobre la totalidad de las materias cursadas en la titulación correspondiente.

b) Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación.

La solicitud deberá incluir los siguientes documentos:

- Solicitud telemática impresa.
- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte del solicitante y del director del trabajo.
- *Curriculum vitae* que incluya certificación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha en que se obtuvieron, o fotocopia del expediente académico.
- Breve memoria descriptiva del proyecto a realizar.
- Aceptación del director del trabajo de investigación.
- Aceptación del Consejo de Departamento.

Las solicitudes de los directores de investigación podrán presentarse en cualquier momento hasta el 31 de octubre, y serán evaluadas en periodos trimestrales.

c) Criterios de valoración

La comisión evaluadora en la segunda fase del concurso tendrá en cuenta, entre otros méritos, el currículum vitae y el expediente académico de los candidatos así como los criterios especificados en la convocatoria oficial.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Realizar la actividad para la que se concede la ayuda. Cualquier modificación sobre el proyecto presentado requerirá de la autorización previa de la Vicerrectora de Política Científica e Investigación.
- Presentar un informe anual al Vicerrectorado de Investigación sobre de los avances que se produzcan, refrendados por el director del trabajo de investigación y presentar asimismo los informes que solicite la empresa.
- Los beneficiarios se subrogarán para sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en las convocatorias de años sucesivos del Plan Propio.

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2015

- Los becarios y contratados correspondientes a las convocatorias de 2008, 2009 y 2010 se registrarán durante la totalidad de la ayuda por las condiciones establecidas en la convocatoria de este programa del año 2011.

PROGRAMA DE CONTRATOS PUENTE

OBJETIVO

Procurar la continuidad de la relación entre la Universidad de Granada y los investigadores que hayan completado su etapa predoctoral para facilitar su acceso a programas de perfeccionamiento postdoctoral. Por tanto, esta ayuda está destinada a los doctores por la Universidad de Granada que estén pendientes de la resolución de las convocatorias de Perfeccionamiento de Doctores. Con este programa se pretende, por una parte, contratar a aquellos solicitantes cuyos *curriculum vitae* puedan ser competitivos en las convocatorias de programas autonómicos, nacionales o internacionales de perfeccionamiento de doctores y, por otra, una mayor implicación de los departamentos, proyectos o grupos de investigación en la financiación del solicitante.

CONDICIONES

- Los contratos-puente se realizarán bajo la modalidad de contrato para el desarrollo de un proyecto de investigación, con una duración de 6 meses. El coste del contrato estará cofinanciado a partes iguales por el Plan Propio y un Departamento, Proyecto o Grupo de Investigación. Excepcionalmente se concederá prórroga del contrato por otro periodo máximo de 6 meses, siempre y cuando se hayan cubierto los objetivos de investigación de la primera fase del contrato. En este segundo periodo, el Plan Propio financiará un 25% del coste del contrato y el 75% restante correrá a cargo del Departamento, Proyecto o Grupo de Investigación.
- Durante el periodo de disfrute del contrato, los beneficiarios deberán acudir a todos los programas de perfeccionamiento de doctores de convocatorias públicas abiertas desde la firma del contrato. La concurrencia a estos programas deberá acreditarse en la memoria final de la actividad realizada. El incumplimiento de esta condición significará la suspensión del contrato en vigor y/o la denegación automática de la renovación.
- Los beneficiarios de este programa percibirán una dotación mensual de 1.200 € brutos, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias. Los gastos de cuota patronal e indemnización serán sufragados igualmente.
- Los doctores contratados podrán prestar colaboraciones docentes hasta un máximo semestral de 4 créditos, o los que para este tipo de contratos hayan sido aprobados en el plan de ordenación docente para el año correspondiente.
- La Universidad de Granada, a efectos de oposiciones y concursos, reconocerá la tarea investigadora desarrollada durante el tiempo de disfrute de estas ayudas.
- Un vez concedida la ayuda puente, el contrato se formalizará cuando esté disponible en el centro de gasto correspondiente el 50% del importe del contrato correspondiente al primer período. Asimismo, para la renovación del segundo período será necesario que esté disponible en el centro de gasto correspondiente el 75% del importe del contrato, que correrá a cargo del Departamento, Proyecto o Grupo. Este programa no contempla ninguna fase con una duración inferior a seis meses.
- A la firma del contrato los beneficiarios deberán presentar los trabajos publicados que fueron objeto de evaluación. Su incumplimiento implicará la no formalización del contrato.
- Se concederán hasta un máximo de 70 ayudas de seis meses y hasta 35 renovaciones, que se distribuirán homogéneamente entre las cuatro convocatorias anuales. Para evitar

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2015

discontinuidades, la renovación de los contratos podrá solicitarse en cualquier momento, preferiblemente con un mes de antelación a la finalización del contrato.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- 1) Haber sido beneficiario de algún programa oficial de formación de personal investigador o contratos de investigación homologados, con adscripción a la Universidad de Granada. Las becas-contrato deberán haber tenido una duración de cuatro años, que deberán haber sido disfrutados íntegramente, y tener una fecha de finalización posterior al 30 de septiembre de 2014.
- 2) Ser doctor por la Universidad de Granada. Para evitar la desvinculación de la Universidad de Granada, estas ayudas podrán solicitarse hasta 5 meses antes de la finalización de la beca o contrato predoctoral. No obstante, en cualquier caso, los beneficiarios deberán haber defendido su tesis doctoral antes de firmar su contrato puente y en un plazo máximo de tres meses desde la finalización de su beca o contrato.
- 3) Contar con la aceptación del Consejo del Departamento al que se adscriba la ayuda.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación.

La solicitud deberá incluir los siguientes documentos:

- Solicitud telemática impresa.
- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte del solicitante y del investigador responsable.
- Certificación del título de Doctor por la Universidad de Granada.

Los plazos de presentación de solicitudes y sus correspondientes resoluciones para el año 2014 serán los siguientes::

Primer plazo: 23 de marzo a 3 de abril con resolución en el mes de abril

Segundo Plazo: 1 de junio a 12 de junio con resolución en el mes de junio.

Tercer plazo: 1 de septiembre a 30 de septiembre con resolución en el mes de octubre.

Cuarto plazo: 1 de noviembre a 15 de diciembre con resolución en enero.

Las solicitudes de renovación de los contratos podrán presentarse en cualquier momento, con un plazo de antelación mínimo de un mes a la fecha de finalización.

SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Como principal criterio de selección la Comisión de Investigación tendrá en cuenta la calidad científica de los tres mejores trabajos de investigación, seleccionados por los propios candidatos. En el caso de publicaciones de elevada calidad a las que el solicitante haya contribuido significativamente, podrá considerarse suficiente un número menor de trabajos.

La calidad de las publicaciones será evaluada de acuerdo con parámetros bibliométricos oficiales como pueden ser el índice de impacto de las revistas indexadas o la posición de éstas en su correspondiente campo temático. En el caso de publicaciones en revistas indexadas, se deberá indicar, en la ficha incluida en el impreso de solicitud, el índice de impacto de la revista contenida en el ISI del año correspondiente a la publicación del trabajo, así como la posición de la revista dentro del campo temático al que pertenezca.

La Comisión de Investigación tendrá en cuenta la calidad de la memoria científica presentada, que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada. La no presentación de una memoria adecuada será motivo de denegación de la ayuda.

- En el caso de no haber superado la evaluación en la primera convocatoria a la que se concurre, los candidatos podrán acudir, como máximo, a las dos convocatorias inmediatamente posteriores, siempre y cuando sigan cumpliendo las condiciones establecidas. Estas son:

A - Haber agotado íntegramente el contrato predoctoral oficial u homologado.

B - No haber superado un plazo superior a tres meses entre la fecha de finalización del contrato predoctoral y la fecha de defensa de la tesis.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

-Incorporarse a su puesto de trabajo a la firma del contrato y demás obligaciones estipuladas en el mismo.

-Desarrollar eficazmente el plan de trabajo previsto.

-Presentar en el Vicerrectorado de Política Científica e Investigación una memoria justificativa de la actividad realizada antes de la finalización del plazo de contrato. En caso de solicitar la prórroga del contrato, deberán adjuntar asimismo el plan de trabajo previsto para el segundo período. La continuación del contrato dependerá de la valoración positiva de la labor realizada.

- Concurrir a convocatorias públicas y privadas de becas y contratos de perfeccionamiento de doctores. La comisión velará por el cumplimiento de esta obligación, que deberá acreditarse en la memoria final y/o solicitud de renovación.

- Los contratados se subrogarán para sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en las convocatorias de años sucesivos del Plan Propio.

PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO DE DOCTORES

OBJETIVO

Facilitar a los investigadores su perfeccionamiento posdoctoral, mediante la financiación de estancias en universidades o centros de investigación en el extranjero.

CONDICIONES

-Los investigadores beneficiarios suscribirán con la Universidad de Granada un contrato de trabajo para obra o servicio determinado, al amparo de lo que establecen el Estatuto de los Trabajadores y sus disposiciones de desarrollo.

-Los investigadores contratados desarrollarán un proyecto de investigación en su centro de destino, que habrá de estar ubicado fuera de España.

-Los contratos tendrán un año de duración y podrán ser renovados por un segundo año, en el que se regirán por lo dispuesto en la convocatoria de este programa que esté vigente en el momento de la renovación.

—La dotación de los contratos será de 1.550 € brutos mensuales, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias. Los gastos de cuota patronal e indemnización se añadirán a la retribución mencionada.

-La Comisión de Investigación podrá conceder ayudas complementarias por un importe máximo de 900 € para la realización del viaje de ida y vuelta y para gastos de instalación en el centro de destino. Cualquier viaje adicional correrá a cargo del beneficiario.

-El período de vigencia del contrato comenzará en el momento de incorporación del beneficiario al centro de destino, que deberá realizarse antes del plazo de tres meses desde la fecha de resolución de esta convocatoria, salvo casos especiales debidamente justificados y previa autorización explícita de la Vicerrectora de Política Científica e Investigación.

-Estos contratos son incompatibles con cualquier beca o ayuda oficial, así como con cualquier tipo de remuneración salarial. Dado el carácter subsidiario del programa, si el beneficiario obtuviera otra beca, ayuda o cualquier tipo de remuneración salarial, cesaría automáticamente en el contrato. No obstante, en casos excepcionales y debidamente justificados, la Comisión de Investigación podrá autorizar la percepción de remuneraciones complementarias, que en ningún caso podrán exceder el 40% del salario adjudicado al contrato, con cargo a proyectos o fondos del grupo o centro de destino.

- La Universidad de Granada reconocerá, a efectos de concursos, la labor investigadora realizada durante el periodo de vigencia del contrato.

- Se mantendrán 18 contratos postdoctorales en vigor, de forma que anualmente se cubrirán las vacantes que se hayan producido desde la convocatoria anterior.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- 1) Estar en posesión del título de Doctor
- 2) Haber completado su etapa de formación predoctoral como beneficiarios de programas oficiales de formación de personal investigador o como becarios homologados adscritos a un Departamento de la Universidad de Granada. Las becas y contratos predoctorales deberán haber tenido una duración mínima de cuatro años y haber sido disfrutados íntegramente, así como haber concluido con posterioridad al 31 de marzo de 2013.

- 3) No haber cursado estudios con anterioridad en el centro de destino para el que solicitan la ayuda.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

-El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 2 y el 27 de noviembre de 2015, ambos inclusive.

-Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante.
- b) CV del solicitante en impreso normalizado.
- c) Acreditación de haber solicitado las ayudas para la movilidad postdoctoral en centros extranjeros del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en la convocatoria 2015 o, en su defecto, compromiso de solicitarlas en la primera convocatoria inmediatamente posterior a esta solicitud al Plan Propio.
- d) Fotocopia del título de Doctor.
- e) Acreditación del Doctorado internacional en su caso.
- f) Documento que acredite la admisión en el centro de destino y la viabilidad del proyecto.
- g) Memoria del proyecto de investigación (según documento impreso de la solicitud).
- i) Breve descripción de la relevancia internacional del centro receptor y su adecuación al proyecto presentado
- j) Breve descripción de la relevancia científica del investigador responsable e idoneidad para dirigir el trabajo propuesto.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

-Para la adjudicación de las ayudas la Comisión de Investigación tendrá en cuenta:

- a) Curriculum vitae del candidato.
- b) Historial científico-técnico del grupo receptor.
- c) Calidad del centro receptor en el ámbito científico del proyecto presentado.
- d) Calidad y viabilidad del proyecto.
- e) Puntuación obtenida en la convocatoria del programa de ayudas a la movilidad postdoctoral en centros extranjeros del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En el caso de que el Ministerio no convoque o retrase en exceso la resolución de la convocatoria sobre movilidad postdoctoral, la Comisión de Investigación procederá a la evaluación completa de los candidatos atendiendo a los criterios señalados en los apartados inmediatamente anteriores.

-La Comisión de Investigación podrá establecer las entrevistas y pruebas que estime convenientes para evaluar a los candidatos.

- Siempre que se considere necesario la Comisión de Investigación podrá solicitar la evaluación externa de los candidatos por parte de la ANEP.

- Una vez concluida la evaluación y realizada la propuesta provisional de los beneficiarios, se requerirá a los candidatos propuestos la documentación acreditativa del *curriculum vitae* y demás certificados pertinentes.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Incorporarse al centro de destino en la fecha autorizada.
- Cumplir las obligaciones establecidas en su contrato.
- Desarrollar eficazmente el proyecto de investigación presentado, debiendo ajustarse a las normas propias de los centros donde éste haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función. Para cualquier cambio de centro, dirección o proyecto de trabajo, paralización del mismo, o ausencia temporal será necesaria la autorización previa de la Vicerrectora de Política Científica e Investigación.
- Remitir a la Vicerrectora de Política Científica e Investigación, al finalizar el primer año de contrato, informe de la labor realizada y resultados obtenidos, con el visto bueno de la institución en la que se lleve a cabo el proyecto.
- Mencionar a la Universidad de Granada en todas las publicaciones científicas derivadas de su contrato.
- Presentar, en la fecha de terminación del contrato, una memoria del trabajo realizado y sus resultados, junto con un informe confidencial de la institución de acogida.
- Presentar solicitud a las convocatorias oficiales de programas de perfeccionamiento de doctores que se realicen durante el periodo de vigencia de su contrato. En caso de serle concedida alguna de las ayudas solicitadas, los beneficiarios de este programa tendrán obligación de renunciar a este contrato.
- Los contratados se subrogarán para sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en las convocatorias de años sucesivos del Plan Propio.

C.- ATRACCIÓN DE TALENTO

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE JOVENES DOCTORES A NUEVAS LINEAS DE INVESTIGACIÓN EN GRUPOS DE LA UGR

OBJETIVO

Fomentar la investigación de frontera en la UGR posibilitando el establecimiento de nuevas líneas de investigación mediante la financiación de proyectos innovadores a cargo de jóvenes investigadores que hayan concluido brillantemente su etapa de especialización postdoctoral en áreas estratégicas.

CONDICIONES

- Los proyectos de investigación tendrán una duración de un año y podrán ser prorrogados, previa evaluación de los resultados por la Comisión de Investigación, por un máximo de cinco años.
- El presupuesto de los proyectos será, como máximo, de 34 mil euros anuales, que podrán incluir gastos de ejecución así como gastos de contratación del investigador principal, con una dotación mensual que será, como máximo, de 1990 euros, incluida la parte proporcional de la paga extraordinaria. Los gastos de cuota patronal e indemnización se añadirán a la retribución mencionada. En ningún caso el investigador principal podrá ser contratado por el proyecto por un periodo de tiempo que exceda los cinco años, contabilizando el tiempo que el investigador pudiera haber estado contratado previamente en la Universidad de Granada en el contexto de programas de incorporación de doctores al sistema español de ciencia y tecnología, como el programa Juan de la Cierva y programas equivalentes.
- La fecha límite para el comienzo de los proyectos y la formalización de los contratos se fijará en la resolución de adjudicación. Excepcionalmente, y previa autorización de la Vicerrectora de Política Científica e Investigación, ésta podrá retrasarse por necesidades relacionadas con su trabajo en el extranjero. Ello no prorrogará la duración del proyecto, ni de los contratos asociados.
- Los investigadores contratados en el marco de estos proyectos de investigación prestarán colaboraciones docentes hasta el máximo que para este tipo de contratos haya sido aprobado en el plan de ordenación docente para el año correspondiente. La Universidad de Granada, a efectos de oposiciones y concursos, reconocerá esta labor siempre que hayan sido incluidos en el plan de ordenación docente de su Departamento.
- Debido al carácter subsidiario del Plan Propio de Investigación, el disfrute de estos proyectos será incompatible con la obtención del Programa Ramón y Cajal. En este caso, el beneficiario estará obligado a la aceptación del contrato Ramón y Cajal, cesando automáticamente la financiación del proyecto.
- El número de proyectos concedidos anualmente dependerá de la disponibilidad presupuestaria y se hará público en la página web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación a la fecha de apertura de la convocatoria.

REQUISITOS DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL

- A la fecha de inicio del proyecto, el investigador principal deberá acreditar una experiencia investigadora postdoctoral de al menos veinticuatro meses de duración en un centro de investigación distinto de aquél en el que realizó su Tesis Doctoral. Para el cómputo de este período no se tendrán en cuenta estancias de duración inferior a cuatro meses.

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2015

- En el momento de cierre del plazo de presentación de solicitudes, no deberán haber transcurrido más de 10 años desde la fecha de la obtención del doctorado, entendida como la fecha de lectura y aprobación de la Tesis Doctoral.
- Haber participado en la convocatoria del Programa Ramón y Cajal del Ministerio de Economía y Competitividad inmediatamente anterior a esta convocatoria. A fecha de resolución de esta convocatoria, su solicitud en estos programas debe haber sido admitida y evaluada. En caso de que existiera un retraso considerable en la resolución de estos programas, la Comisión de Investigación podrá decidir no aplicar esta restricción.
- No haber disfrutado anteriormente de un contrato Ramón y Cajal o de un contrato de incorporación de doctores del programa 9 del Plan Propio de Investigación de la UGR de convocatorias anteriores.
- No haber disfrutado anteriormente, tras la realización de una estancia postdoctoral de al menos dos años en instituciones diferentes a la de obtención del doctorado, de un contrato Juan de la Cierva o cualquier otro contrato equivalente de incorporación de doctores al sistema español de ciencia y tecnología en Universidades o Instituciones distintas de la Universidad de Granada.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

El proceso de selección se realizará en dos etapas:

1) Primera fase:

La Comisión de Investigación realizará una selección de los candidatos que pasarán a la segunda fase de acuerdo a la puntuación recibida en el Programa Ramón y Cajal. Se seleccionará un total de 40 solicitudes. Cada una de las cinco grandes áreas contará al menos con 5 candidatos seleccionados para la siguiente fase. Los criterios de distribución del resto de solicitudes entre las distintas ramas se harán públicos por la Comisión de Investigación.

2) Segunda fase:

Los candidatos seleccionados deberán hacer llegar, dentro del plazo establecido, la memoria científica de sus proyectos de investigación, para su evaluación externa que se realizará, bien por la ANEP o, en su defecto, por expertos reconocidos en cada una de las áreas ANEP ajenos a la Universidad de Granada. Se valorará la calidad, novedad y relevancia del proyecto de investigación y la adecuación del *curriculum* del investigador principal a la propuesta presentada.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Nuevas solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la resolución de la convocatoria 2014 del programa Ramón y Cajal del Ministerio de Economía y Competitividad.

La solicitud se realizará en dos etapas:

1.- Etapa de selección inicial de candidatos

En esta primera etapa, a la solicitud telemática impresa deberán adjuntarse los siguientes documentos:

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2015

- a) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante
- b) Fotocopia del título de doctor
- c) Aceptación del Consejo de Departamento al que se adscribirá el solicitante, con indicación de la disponibilidad de medios para la ejecución del proyecto.
- d) Curriculum vitae completo normalizado en formato CVN.
- e) Copia de la solicitud y de la documentación completa presentada al programa Ramón y Cajal de la convocatoria 2014.
- f) Fotocopia del informe de evaluación que incluya la puntuación obtenida. En caso de no estar disponible en el momento de la solicitud, ésta deberá hacerse llegar al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación en cuanto se reciba.
- g) Compromiso de concurrir al programa Ramón y Cajal en la primera convocatoria inmediatamente posterior a esta solicitud al Plan Propio.
- h) Certificación expedida por los centros en los que el investigador principal haya desarrollado su labor investigadora, en la que conste la duración de la misma y las actividades o proyectos concretos desarrollados.

2.- Etapa de evaluación externa de proyectos seleccionados

Los candidatos seleccionados en la primera etapa deberán adjuntar a su solicitud telemática los siguientes documentos:

Memoria técnica del proyecto de investigación, con un máximo de 5000 palabras que deberá incluir:

1. Antecedentes y relevancia de la investigación propuesta.
2. Hipótesis y objetivos, con indicación explícita de la innovación que éstos suponen con respecto a las líneas de investigación actualmente en curso en el Departamento al que se adscribirá el proyecto.
3. Metodología.
4. Debe exponerse el plan de trabajo para el proyecto completo, especificando actividades y objetivos a alcanzar en el primer año que susceptibles de evaluación para la renovación del proyecto.
5. Personal implicado en el proyecto.
6. Presupuesto. Deberá justificarse la disponibilidad de medios para la realización de las tareas propuestas.

Renovaciones:

Para la renovación del proyecto será necesario remitir al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación una solicitud dos meses antes de la finalización del proyecto en la que se deberá incluir:

- a) Memoria técnica del proyecto de investigación, con un máximo de 5000 palabras que deberá incluir:
 1. Antecedentes y relevancia de la investigación propuesta.
 2. Resultados y grado de consecución de los objetivos propuestos en la anualidad anterior.
 3. Hipótesis y objetivos para la nueva anualidad.
 4. Metodología.
 5. Plan de Trabajo. Se transcribirá el plan de trabajo inicial, especificando en su caso las modificaciones realizadas y detallando las actividades y objetivos a alcanzar en el período objeto de renovación, susceptibles de evaluación posterior.

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2015

6. Personal implicado en el proyecto.
 7. Presupuesto. Deberá justificarse la disponibilidad de medios para la realización de las tareas propuestas.
- b) Copia de la solicitud y de la documentación completa presentada al programa Ramón y Cajal de la convocatoria inmediatamente anterior.
 - c) Fotocopia del informe de evaluación que incluya la puntuación obtenida. En caso de no estar disponible en el momento de la solicitud, ésta deberá hacerse llegar al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación en cuanto se reciba.
 - d) Aceptación del Consejo de Departamento al que se adscribirá el solicitante, con indicación de la disponibilidad de medios para la ejecución del proyecto.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada.
- Cumplir el plan de trabajo establecido en la memoria científica del proyecto presentado, desarrollando eficazmente las distintas etapas establecidas con dedicación exclusiva a dicha función, ajustándose a las normas propias del centro donde se desarrolle el proyecto.
- En el caso de contratación del Investigador Principal con cargo al proyecto, cumplir con las obligaciones establecidas en su contrato.
- Remitir al final del proyecto al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación un informe de la labor realizada y de los resultados obtenidos, así como una memoria económica de los gastos realizados. La evaluación de este informe, que deberá remitirse al menos un mes antes de la finalización de cada anualidad, se tendrá en cuenta en caso de solicitud de renovación del proyecto.
- Mencionar a la UGR en las publicaciones derivadas del proyecto.
- Presentar solicitud a las convocatorias del programa Ramón y Cajal que se realicen durante el periodo de vigencia de su proyecto y remitir al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación copia de la solicitud y de los informes de evaluación.
- Los beneficiarios se subrogarán para sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en las convocatorias de años sucesivos del Plan Propio.

D. MOVILIDAD Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL INVESTIGADOR

PROGRAMA DE ESTANCIAS BREVES EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN NACIONALES Y EXTRANJEROS

OBJETIVO

Facilitar al personal docente e investigador de la Universidad de Granada la actualización de conocimientos y la adquisición de nuevas técnicas, el acceso a material de investigación o el contacto directo con investigadores de prestigio mediante estancias breves en otras universidades o centros de investigación.

CONDICIONES

Las ayudas se concederán para estancias de duración mínima de 15 días y máximo de tres meses, que habrán de realizarse entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de abril de 2016.

- Estas ayudas deberán ser cofinanciadas al 50% por un Departamento, Instituto, Grupo o Proyecto de Investigación de la Universidad de Granada o por cualquier otra institución.
- Se concederá, como máximo, una ayuda anual por solicitante.
- Se atenderán las necesidades de planificación universitaria, procurando una adecuada distribución de las ayudas por Grupos de Investigación Universitarios, estableciéndose un máximo de tres cofinanciaciones por Grupo. Cuando existan solicitudes de varios miembros de un mismo Grupo de Investigación, el responsable deberá priorizar las mismas.
- El importe de la ayuda incluye los gastos de desplazamiento y una ayuda complementaria.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

-Podrán solicitar estas ayudas:

- a) Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada.
 - b) Los beneficiarios de programas oficiales de formación de personal investigador, que no tengan reconocida la posibilidad de formación temporal en el extranjero en el programa por el que se rigen, así como las y los becarios homologados de la Universidad de Granada.
- Este programa tiene un carácter subsidiario de las convocatorias de ayuda a la movilidad que se convocan con carácter nacional o autonómico, por tanto su solicitud está vinculada inexcusablemente a las realizadas a las otras convocatorias, sólo la denegación de la petición en éstas o la no convocatoria de los programas, si se produce, implica la financiación a través de este programa

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Cada solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- a) En el plan de trabajo a desarrollar debe constar la justificación de la investigación a desarrollar en otro centro, indicando el interés y la calidad de dicho centro o de los equipos con los que se va a colaborar.
- b) Carta de admisión del centro de investigación de destino, en la que se haga constar la viabilidad de la labor a desarrollar.
- c) Autorización de desplazamiento concedida por los órganos de gobierno competentes.
- d) Curriculum vitae abreviado del solicitante con las cinco mejores publicaciones y fotocopia del DNI del solicitante.

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2015

- e) Una breve descripción del Curriculum vitae del investigador con el que se desea colaborar señalando sus mejores publicaciones (junto con los indicadores bibliométricos más significativos)
- f) Si existe, se incluirá el convenio de colaboración existente entre las instituciones.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 31 de octubre de 2015, con resoluciones en junio y noviembre de 2015.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Con carácter general se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- a) Méritos académicos y científicos del solicitante.
- b) Viabilidad de la labor a realizar e interés de la misma.
- c) Calidad del centro receptor medida de acuerdo con los rankings internacionales (Shangai, Taiwan, ESI, i-UGR).
- d) Se valorará positivamente la existencia de un convenio de colaboración entre la Universidad de Granada y el organismo al que pertenezca el centro de destino.
- e) Se valorará positivamente la existencia de una colaboración previa que se haya concretado en resultados tangibles: publicaciones, patentes, proyectos de investigación financiados, etc.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Realizar la estancia en la fecha y centro para los que se concede la ayuda, siendo necesaria para cualquier cambio la autorización previa de la Vicerrectora de Política Científica e Investigación.
- Presentar en el plazo de un mes, después de finalizar la estancia, siempre que se haya recibido comunicación de la concesión por escrito, una breve memoria de la labor investigadora desarrollada, certificación acreditativa de la realización de la estancia y justificantes económicos.

PROGRAMA DE ESTANCIAS DE INVESTIGADORES DE OTROS CENTROS NACIONALES Y EXTRANJEROS EN DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS O CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

OBJETIVO

Fomentar el intercambio y la actualización de conocimientos e información científica de los miembros de la comunidad universitaria de Granada, mediante la permanencia en esta universidad de profesores e investigadores de trayectoria científica y profesional extensa, provenientes de otras universidades o centros de investigación.

CONDICIONES

- Las ayudas se concederán para estancias con duración mínima de un mes y máxima de tres meses, que habrán de realizarse entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de abril de 2016.
- Las ayudas habrán de ser cofinanciadas al 50% por un Departamento, Instituto, Centro de investigación, Grupo o Proyecto de Investigación de la Universidad de Granada, o por cualquier otra institución.
- Las ayudas cubrirán los gastos de alojamiento y manutención del investigador invitado, por una cuantía equivalente a su precio en las residencias universitarias de la Universidad de Granada.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán ser beneficiarios de este programa los Departamentos, Institutos, Grupos o Proyectos de Investigación de la Universidad de Granada. Las solicitudes serán presentadas por los directores de Departamentos o Institutos, investigadores responsables de los Grupos o investigadores principales de proyectos.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 30 de septiembre de 2015, con resolución en los meses de junio y octubre 2015.
- Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - a) Reseña del curriculum vitae del profesor o científico visitante.
 - b) Compromiso del investigador invitado a realizar la estancia en la Universidad de Granada en las fechas previstas y de acuerdo con el plan de trabajo propuesto.
 - c) Copia del DNI o pasaporte del profesor invitado.
 - d) Si existe, se incluirá el convenio de colaboración existente entre las instituciones.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Con carácter general se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- a) Méritos académicos y científicos del invitado. Para su valoración se utilizará el resumen del CV aportado. Se considerarán especialmente de cara a la valoración de dichos méritos las publicaciones internacionales (sean éstas artículos en revistas de impacto, libros o capítulos en editoriales de prestigio y puestos de responsabilidad en revistas o asociaciones científicas).
- b) Viabilidad de la labor a realizar e interés de la misma.
- c) Se valorará positivamente la existencia de un convenio de colaboración entre la Universidad de Granada y el organismo al que pertenezca el invitado.

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2015

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- La persona invitada deberá realizar la estancia en la fecha y centro para los que se concede la ayuda, siendo necesaria la autorización previa de la Vicerrectora de Política Científica e Investigación para cualquier cambio.
- Presentar, en el plazo de un mes después de finalizar la estancia prevista, siempre que se haya recibido comunicación de la concesión por escrito, una breve memoria de la labor investigadora desarrollada, junto con los justificantes económicos pertinentes.

PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, SEMINARIOS Y JORNADAS DE CARÁCTER CIENTÍFICO-TÉCNICO

OBJETIVO

Incentivar el intercambio y difusión de conocimientos entre el profesorado y el personal investigador de la Universidad de Granada y de otros centros, apoyando la organización de congresos, seminarios y jornadas de carácter científico-técnico.

CONDICIONES

- Las ayudas se concederán para actividades cuyas fechas de realización estén comprendidas entre el 1 de enero de 2015 y el 30 abril de 2016.
- La cuantía de estas ayudas será determinada por la Comisión de Investigación, atendiendo a las disponibilidades económicas del programa y al interés científico de la actividad desarrollada.
- No se concederá más de una ayuda por año a un mismo grupo de investigación.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- Podrán solicitar estas ayudas los grupos de investigación de la Universidad de Granada que deseen organizar un congreso, seminario o reunión científica. La Universidad de Granada debe ser siempre titular o copartícipe en la organización del congreso, seminario o reunión científica que se lleve a cabo. La participación individual en el comité organizador debe siempre implicar la participación institucional de la Universidad de Granada como entidad organizadora y/o colaboradora.
- Quedan excluidas de dichas ayudas las reuniones científicas con carácter docente para las que existen ayudas dentro del Plan Propio de Docencia de la Universidad de Granada.
- La reunión científica programada deberá contar con la participación de investigadores de reconocido prestigio internacional, y en el caso de los congresos deberán además tener un comité científico.

FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- El plazo de presentación permanecerá abierto hasta el 31 de octubre de 2015, con resolución en los meses de junio y noviembre 2015.
- En la memoria de la actividad a realizar debe adjuntarse el programa con los participantes, el comité organizador y el comité científico, especificando en cada caso la vinculación o procedencia institucional de sus miembros.
- Deberá adjuntarse presupuesto de la actividad, con especial referencia a cuotas de inscripción y otras ayudas recibidas.
- Este programa tiene una naturaleza complementaria y sus beneficiarios están sujetos al compromiso de solicitar ayudas a los programas de apoyo a la organización de eventos científicos de las otras agencias o entidades financiadoras

CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Comisión de Investigación tendrá en cuenta, como principales criterios de selección y valoración:

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2015

- El interés científico de la actividad propuesta, el carácter nacional o internacional de la reunión (concretado en la presencia de un número significativo de participantes externos a esta universidad o a España, según los casos) así como el prestigio de los investigadores e instituciones organizadores (avalada por la participación en la organización de sociedades científicas nacionales o internacionales), la existencia de una declaración explícita relativa a que se prevea un proceso de selección de aportaciones originales con sus correspondientes comités científico de selección y los beneficios que dicha actividad pueda reportar para la investigación de la Universidad de Granada.
- Número y relevancia científica de los ponentes.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Una vez realizada la actividad, y siempre que se haya recibido comunicación de la concesión por escrito, se presentará en el plazo de un mes en el Vicerrectorado de Política Científica e Investigación un informe sobre la misma, que incluirá la liquidación del presupuesto.
- En la documentación oficial de la reunión habrá de mencionarse el apoyo recibido del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada.

PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS Y REUNIONES CIENTÍFICO-TÉCNICAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL

OBJETIVO

Sufragar a investigadores de la Universidad de Granada parte de los gastos ocasionados en conceptos de desplazamiento y estancia para participar en Congresos, Seminarios o Jornadas de carácter internacional.

CONDICIONES

- Las ayudas se concederán para actividades cuyas fechas de realización estén comprendidas entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de abril de 2016.
- El importe de la ayuda se establecerá en función del lugar de celebración del evento:
 - . Península Ibérica: entre 300 € y 500 €.
 - . Europa, islas Canarias, Baleares, y norte de África: entre 510 € y 630€.
 - . Fuera de Europa y del norte de África: entre 630 € y 1.350 €.
- El Plan Propio financiará hasta el 50% del importe de dichas ayudas atendiendo a las disponibilidades presupuestarias del programa. Estas ayudas habrán de ser cofinanciadas al 50% por un Instituto, Departamento, Grupo o Proyecto de Investigación de la Universidad de Granada, o por cualquier otra institución.
- No se concederá más de una ayuda por año y por aportación científica.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- No haber sido beneficiario de este programa en la convocatoria anterior.
- El tipo de participación debe ser con ponencia invitada, comunicación oral o póster como primer autor, y/o presidencia de mesas redondas.
- Los solicitantes deben pertenecer a un grupo de investigación del PAIDI.
- Los beneficiarios principales son becarios y contratados de investigación de la Universidad de Granada, que en sus programas de formación investigadora no incluyan este tipo ayudas. Podrán solicitar estas ayudas otros miembros del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 31 de octubre de 2015, con resolución en los meses de mayo, julio y noviembre 2015.
- A la solicitud deberá adjuntarse documento que acredite la aceptación de la ponencia, comunicación o póster a presentar, y/o la presidencia de mesa redonda.
- En la memoria se deberá especificar el tipo de aportación reseñada anteriormente y el título de la aportación.
- Adjuntar el programa o documentación oficial de la reunión científica en la que se participa, en la que conste el carácter internacional y el lugar de celebración.
- Fotocopia del D.N.I

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Además del interés científico de la actividad propuesta y los beneficios que dicha actividad pueda reportar para la investigación de la Universidad de Granada, la Comisión de Investigación considerará los siguientes criterios:

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2015

a) Tipo de aportación científica priorizada de la siguiente forma:

1. Ponencia y/o Presidencia en mesas redondas
2. Comunicaciones
3. Posters

b) Se concederá, como máximo, una ayuda anual por solicitante, hasta tres ayudas anuales por Grupo de Investigación, y una sola ayuda por congreso y grupo.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

-Realizar la actividad para la que se concede la ayuda, siendo necesaria para cualquier cambio la autorización previa de la Vicerrectora de Política Científica e Investigación.

-Presentar en el Vicerrectorado de Política Científica e Investigación, en el plazo de un mes después de finalizar la actividad, y siempre que se haya recibido comunicación de la concesión por escrito, certificado de asistencia y presentación de la ponencia o comunicación, emitido por el comité organizador, junto con los justificantes de los gastos realizados.

E. RECONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

PROGRAMA DE PREMIOS DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Incentivar, reconocer y recompensar las actividades científicas de mayor calidad realizadas por los investigadores de la Universidad de Granada. El programa presenta dos modalidades:

- A) Premio "Universidad de Granada" a la Divulgación Científica.
- B) Premio "Universidad de Granada" a Trabajos de Investigación de Excelencia.

A) PREMIO "UNIVERSIDAD DE GRANADA" A LA DIVULGACIÓN CIENTÍFICA.

CONVOCATORIA

Se convoca, para el año 2015, el Premio "Universidad de Granada" a la difusión del conocimiento científico.

Podrán optar a este Premio los autores de obras y actividades orientadas a la difusión científica en cualquier campo del saber, en las tres modalidades siguientes:

- a) obras inéditas que presenten una labor divulgativa importante
- b) obras divulgativas publicadas durante el año 2014 en editoriales de reconocido prestigio.
- c) actividades de divulgación de la ciencia

Al menos uno de los autores del trabajo presentado deberá estar vinculado a la Universidad de Granada.

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.

DOTACIÓN

El premio no contará con dotación económica.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

-El plazo de presentación de candidaturas estará abierto hasta el 31 de octubre de 2015.

- Las candidaturas podrán ser presentadas por:

- a) Uno de los autores de la obra o de la actividad que aspira al premio.
- b) Dos profesores o investigadores de la Universidad de Granada.
- c) La editorial Universidad de Granada, que podrá presentar hasta un máximo de 3 candidaturas.

- En cualquier caso, las candidaturas deberán contar con la conformidad explícita de todos los autores de la obra presentada.

- Al impreso normalizado habrá de adjuntarse un ejemplar de la obra en papel, o, en su caso, una memoria detallada de la actividad desarrollada.

RESOLUCIÓN

Los premios serán otorgados por un jurado copresidido por la Vicerrectora de Política Científica e Investigación y la Vicerrectora de Extensión Universitaria y Deporte de la Universidad de Granada, del que formarán parte, además, cinco vocales designados por el Rector a propuesta de la Comisión de Investigación y el Director del Secretariado de Promoción de la Investigación, que actuará como Secretario.

- La resolución se adoptará, y se hará pública, una vez reunido el jurado. El fallo del jurado será inapelable.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los premios se otorgarán atendiendo a la calidad científica de la obra o actividad así como a su capacidad de divulgación de forma rigurosa, clara y amena de los contenidos científicos. En el caso de que el jurado considere que la calidad de los candidatos propuestos no es suficiente, el Premio podrá declararse desierto.

B) PREMIO "UNIVERSIDAD DE GRANADA" A TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA.

CONVOCATORIA

Se convoca, para el año 2015, el Premio "Universidad de Granada" a trabajos de investigación de excelencia.

Serán candidatos a este Premio los autores de publicaciones científicas que hayan obtenido un alto grado de reconocimiento en la comunidad científica internacional. Al menos uno de los autores del trabajo deberá estar vinculado a la Universidad de Granada.

En colaboración con la Biblioteca General de la Universidad de Granada, el Vicerrectorado de Política Científica de Investigación seleccionará los trabajos publicados en los años 2012 o 2013 que, en cada rama del conocimiento, se consideren de excelencia, atendiendo a parámetros bibliométricos.

DOTACIÓN DE LOS PREMIOS

Se concederá un máximo de seis premios, uno por cada rama del conocimiento (Arte y Humanidades, Ciencias de la Salud, Ciencias Experimentales, Ciencias Sociales y Jurídicas y Técnicas más otro a la innovación y transferencia).

El premio no contará con dotación económica.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

La selección de los candidatos corresponde en exclusiva al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación con la ayuda de la Biblioteca de la Universidad de Granada.

RESOLUCIÓN

La selección de los candidatos se realizará al finalizar el mes de enero de 2015.

- Los premios serán otorgados por un Jurado copresidido por la Vicerrectora de Política Científica e Investigación y la Vicerrectora de Extensión Universitaria y Deporte de la Universidad de Granada, del que formarán parte, además, la Directora de la Biblioteca General

de la Universidad de Granada, cinco vocales designados por el Rector a propuesta de la Comisión de Investigación y el Director del Secretariado de Promoción de la Investigación, que actuará como Secretario.

- La resolución se adoptará, y se hará pública, una vez reunido el Jurado. El fallo del Jurado será inapelable.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Se atenderá prioritariamente a los indicios objetivos de calidad de los artículos propuestos, usando principalmente datos publicados por el ISI: factor de impacto de la revista en la que ha aparecido el artículo las citas obtenidas por el artículo en relación con los trabajos de la misma área, tomando en consideración indicios de tipo bibliométrico relativos a la calidad de los trabajos tales como: factor de impacto de la revista, número de citas recibidas por el trabajo así como su posición respecto a las tablas de los Essential Science Indicators el nivel de protagonismo de los candidatos y su vinculación con la universidad de Granada. La selección y análisis se realizará por el Vicerrectorado de Política Científica e Investigación en colaboración con la Biblioteca Universitaria.

-Se valorará el porcentaje de participación de investigadores de la Universidad de Granada en la autoría del artículo y su nivel de protagonismo.

PROGRAMA DE SABÁTICOS

OBJETIVO

Incentivar y apoyar la realización de actividades de formación, especialización y perfeccionamiento docente e investigador del profesorado de la Universidad de Granada, facilitándoles el ejercicio del derecho reconocido en los Estatutos de la Universidad de Granada.

CONDICIONES

- Las ayudas se concederán para estancias de duración mínima de seis meses y máxima de un año.
- Las estancias deberán programarse en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de noviembre de 2016.
- Los beneficiarios percibirán durante el periodo sabático su sueldo íntegro, respetándoseles los complementos a que tendrían derecho de permanecer con docencia activa y dedicación a tiempo completo.
- La ayuda para gastos de alojamiento y manutención tendrá un importe máximo de 600 € por mes. Esta ayuda estará condicionada por las que el beneficiario pueda obtener de otras fuentes de financiación.
- El beneficiario debe acudir, si el sabático se desarrolla en el extranjero, antes y durante el período de disfrute del mismo, a los programas de ayudas para estancias de movilidad de Profesores e Investigadores en Centros Extranjeros; José Castillejo, Salvador Madariaga, etc.- a los que el beneficiario esté en condiciones de acudir. La cuantía de ayuda del Plan Propio queda condicionada a dicha financiación externa, incluida la devolución íntegra o parte de la ayuda concedida si se obtiene financiación a través de las mismas.
- El abono de estas dotaciones se hará efectivo de la siguiente forma:
 - a) Un 60%, por anticipado, al inicio del periodo sabático.
 - b) El 40% restante, una vez finalizada la actividad, previa presentación de la correspondiente memoria, de los justificantes económicos oportunos y de la certificación, por parte de las instituciones de acogida, así como de las percepciones, en metálico o en especie, que el beneficiario haya, eventualmente, obtenido de ellas.
- Este programa no contempla la contratación extraordinaria de profesorado para sustitución del beneficiario.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas:

- El profesorado permanente doctor de la Universidad de Granada que reúna los siguientes requisitos:
 - a) Tener concedido el permiso correspondiente por la Universidad de Granada.
 - b) Tener reconocidos, a 30 de noviembre de 2014, al menos tres tramos nacionales de investigación, el último en vigor.
 - c) No haber disfrutado desde 1 de enero de 2011 de licencias de movilidad por periodos superiores a cuatro meses, acreditado por el servicio de Personal.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

-Cada solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2015

- a) Plan de actividades previsto y breve memoria explicativa del interés de tales actividades. Dicho plan deberá contemplar una estancia continuada o varias consecutivas en Universidades o Centros de investigación fuera del ámbito geográfico de la Universidad de Granada, por el periodo completo para el que se solicita la ayuda.
 - b) Invitación oficial de las Universidades o Centros de acogida. Dicha invitación deberá explicitar la viabilidad de las actividades previstas y el periodo de estancia.
 - c) Informe favorable del Consejo del Departamento al que esté adscrito el solicitante, en el que se harán constar las previsiones para atender las obligaciones docentes del mismo durante su ausencia.
 - d) Autorización de desplazamiento concedida por los órganos de gobierno competentes.
 - e) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante.
 - f) Hoja de servicios donde se haga constar los puntos b. c. y .d. del apartado *Requisitos*.
 - g) CV del solicitante.
- El plazo de solicitud permanecerá abierto hasta el 30 de septiembre de 2015 con resolución en los meses de mayo y octubre 2015.

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

- Se tendrán en cuenta, como principales criterios de selección, los siguientes:
- a) Méritos de investigación de la persona solicitante.
 - b) Interés de las actividades previstas durante el periodo sabático, por su repercusión en la actividad docente e investigadora de la Universidad de Granada, junto con la calidad del Centro de Investigación de destino.
 - c) Antigüedad del solicitante como profesor de la Universidad de Granada.
 - d) Se evaluará el lugar de destino para la asignación económica de la ayuda.
- No se concederá más de una ayuda por Departamento y año.
- El disfrute de las ayudas estará supeditado a la concesión de la oportuna licencia por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Realizar las estancias sabáticas en las fechas y centros para los que se concede la ayuda, siendo necesaria para cualquier cambio la autorización previa de la Vicerrectora de Política Científica e Investigación.
- Finalizado el periodo sabático, el beneficiario estará obligado a justificar mediante un informe debidamente acreditado, la labor realizada y los resultados obtenidos, así como a presentar certificación acreditativa de la realización de la estancia y justificantes económicos.
- Incluir la mención del Plan Propio de la Universidad de Granada como cofinanciador en las publicaciones y actividades que realice.

F. ACCIONES COMPLEMENTARIAS

PROGRAMA DE REPARACIÓN DE MATERIAL CIENTÍFICO

OBJETIVO

Apoyar económicamente la reparación de equipos y material científico de los Departamentos, Institutos y Centros de investigación de la Universidad de Granada.

CONDICIONES

- El importe de la ayuda será, como máximo, del 50% del coste total de la reparación sin IVA.
- Se atenderán las necesidades de planificación universitaria, procurando una adecuada distribución de las ayudas por Institutos, Departamentos o Centros de Investigación.
- En el contexto de este programa no se financiarán contratos de mantenimiento de equipos.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas los directores de Departamentos o Institutos, decanos o directores de centros de la Universidad de Granada con la aprobación del órgano colegiado correspondiente.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 31 de octubre de 2015, con resolución en los meses de mayo y noviembre de 2015.
- Cada solicitud deberá incluir una breve memoria explicativa en la que se justifique la necesidad de efectuar la reparación para la que se solicita la ayuda.
- Se acompañará el presupuesto o factura pro-forma de la reparación a efectuar y la ficha de inventario del equipo correspondiente.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Llevar a cabo la reparación para la que han obtenido la ayuda, de acuerdo con el presupuesto presentado.
- Remitir al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación, en el plazo de un mes después de realizado el gasto, y una vez recibida comunicación de la concesión por escrito, copia de los correspondientes justificantes económicos.

PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA UTILIZACIÓN DEL CENTRO DE INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA

OBJETIVO

Ayudar a los profesores e investigadores de la Universidad de Granada en los gastos derivados del uso de grandes equipos y técnicas del Centro de Instrumentación Científica (CIC).

CONDICIONES

- Las ayudas deberán ser cofinanciadas al 50% por algún Departamento, Instituto, Grupo o Proyecto de investigación de la Universidad de Granada.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- Podrán solicitar estas ayudas los profesores o los grupos de investigación de la Universidad de Granada.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- Cada solicitud contendrá una breve memoria en la que se justifique de la necesidad investigadora para la utilización del CIC

- Se deberá acompañar el presupuesto autorizado por el CIC.

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 30 de septiembre de 2015, con resolución en los meses de mayo y octubre 2015.

SELECCIÓN DE SOLICITUDES

Se atenderá sólo a aquellas solicitudes en las que se justifique adecuadamente la necesidad de utilización de los equipos y la dificultad cubrir la totalidad del gasto con fondos propios..

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Destinar el importe de la ayuda a la finalidad para la que se ha solicitado.

- Incluir la mención al plan propio en los resultados de investigación que eventualmente se produzcan

- Remitir al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación, en el plazo de un mes después de realizado el gasto y una vez recibida comunicación de la concesión por escrito, copia de los correspondientes justificantes económicos.

PROGRAMA DE ACCIONES ESPECIALES Y APOYO A CONVENIOS

OBJETIVO

Apoyar actuaciones científicas que, con carácter excepcional o de forma imprevista, surjan a lo largo de la aplicación del Plan Propio 2014, siempre que tales actuaciones no estén contempladas en los restantes programas. En particular, este programa prestará apoyo a los convenios bilaterales de colaboración entre la Universidad de Granada y otras instituciones cofinanciando las actividades de investigación necesarias para su mejor desarrollo.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- Desarrollo de una memoria de la actividad que se pretende realizar, indicando el interés y la viabilidad de la propuesta, así como las necesidades económicas que implica su desarrollo mediante presentación de un presupuesto debidamente justificado.
- El plazo de solicitud permanecerá abierto hasta el 31 de octubre 2015, con resolución en los meses de mayo y noviembre 2015.

CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Tendrán prioridad las actividades acogidas a convenios de colaboración institucional suscritos por la Universidad de Granada y aquellas otras que puedan contribuir al establecimiento y desarrollo de tales convenios. Asimismo, se entenderá como prioritaria la cofinanciación de ayudas de reintegración de la Unión Europea.

La Comisión de Investigación decidirá sobre la concesión de las ayudas y la cuantía y naturaleza de las mismas, atendiendo al interés científico o institucional de las actividades propuestas, a las disponibilidades presupuestarias de este programa y a su interés estratégico para la investigación en la Universidad de Granada.

PROGRAMA DE ANTICIPOS

OBJETIVO

Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación de la Universidad de Granada anticipando, siempre que sea necesario, los recursos económicos imprescindibles para la realización de las actividades previstas en el proyecto.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar estos anticipos los investigadores principales de proyectos, contratos o convenios de investigación de la Universidad de Granada.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- Cada solicitud incluirá una breve memoria explicativa que incluya:

a) memoria económica del gasto previsto:

a) Finalidad a la que se destina el anticipo.

b) Justificación de su necesidad.

c) Garantía de devolución en un plazo no superior a un año.

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto todo el año con resolución en los meses de mayo y noviembre 2015.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Cuando, por razones de liquidez, sea necesario establecer prioridades, tendrán preferencia los anticipos para la contratación de personal y aquellos cuyo plazo de devolución sea más corto.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Destinar el importe del anticipo a la finalidad para la que se ha solicitado.

- Comunicar al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación, tan pronto como sea posible, la disponibilidad de los fondos necesarios para la devolución.

PROGRAMA DE CONTRATOS-PROGRAMA

OBJETIVO

Apoyar las acciones encaminadas a la mejora de la actividad investigadora contempladas en contratos-programa con Centros, Departamentos o Institutos Universitarios, y potenciar el desarrollo de líneas prioritarias de investigación de la Universidad de Granada, mediante acciones concertadas con colectivos específicos de investigadores, que adoptarán también la forma de contrato-programa. Se trata de favorecer la mejora de los resultados y visibilidad internacional de la investigación producida por los colectivos que están en condiciones más difíciles para desarrollar su labor investigadora.

BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a este programa los Centros, Departamentos o Institutos Universitarios que tengan en ejecución programas en los que se contemplen medidas de fomento de la actividad investigadora. Y especialmente aquellos que se encuentren en una fase inicial de desarrollo investigador o se enfrentan a condiciones que objetivamente dificulten su avance en este ámbito.

PROPUESTAS

Los colectivos solicitantes deberán elevar al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación hasta el 31 de octubre de 2015, una memoria-propuesta que contemple, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Identificación de los equipos de investigación que componen el colectivo solicitante. Por cada uno de estos equipos suscribirá la propuesta un investigador responsable.
- b) Líneas de investigación a desarrollar y justificación de su interés estratégico para la Universidad de Granada. Dicha justificación podrá basarse en el carácter prioritario de tales líneas en los planes de investigación europeo, nacional y autonómico, o en su especial interés y proyección en el entorno socio-económico de la Universidad de Granada y ciudades que forman parte de su ámbito universitario.
- c) Compromiso de resultados a obtener en el marco de una programación bianual. Tales resultados deberán ser susceptibles de evaluación y seguimiento periódico mediante indicadores objetivos referentes a:
 - La cantidad, calidad y visibilidad de la producción científica.
 - La competitividad del colectivo en la captación de recursos humanos y materiales para investigación.
 - La capacidad formativa del colectivo: becarios de investigación, tesis doctorales, programas de doctorado, oferta de postgrado, divulgación científica, etc.
 - El potencial de transferencia de tecnología o conocimiento al entorno social.
- d) Actividades previstas y medidas a desarrollar, orientadas a la consecución de los objetivos marcados, también en programación bianual. Se cuantificarán las necesidades de financiación que tales actividades y medidas requieren.
- e) Queda excluida la posibilidad de contratación de personal con cargo a las ayudas que se concedan en este programa.

GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Concreción de las propuestas: Recibida una memoria-propuesta en los términos previstos en el apartado anterior de *Propuestas*, el Vicerrectorado de Política Científica e Investigación la someterá a un estudio previo de viabilidad y, dando audiencia a los investigadores responsables, podrá sugerir las modificaciones o mejoras en la propuesta que se juzguen convenientes. Esta fase consultiva deberá conducir a una versión definitiva de la propuesta en la que queden claramente definidas las siguientes cuestiones:

- a) Las actividades concretas a desarrollar en la programación bianual.
- b) Los objetivos a alcanzar y sus indicadores de seguimiento periódico.
- c) La propuesta de financiación bianual y la previsión presupuestaria.

- Evaluación definitiva: La Vicerrectora de Política Científica e Investigación trasladará la propuesta consensuada, en los términos del apartado anterior, a la Comisión de Investigación para su discusión y aprobación definitiva. La Comisión determinará, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, el importe total de la subvención que, con cargo a este programa, se pondrá a disposición del colectivo beneficiario. Dicho importe se abonará en un centro de gasto específico, gestionado por uno de los investigadores responsables, elegido por y de entre ellos, de la siguiente forma:

- a) Un 60% del importe total al inicio de la primera anualidad.
- b) El 40% restante en el segundo año.

-Contrato-programa: Los compromisos adquiridos, tanto por parte del colectivo beneficiario en el cumplimiento de sus objetivos, como por parte del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación en la aportación de los recursos pactados, quedarán reflejados documentalmente en un contrato-programa suscrito por ambas partes.

Estos contratos sólo se podrán solicitar por un mismo grupo o equipo por un único periodo de dos años consecutivos.

SEGUIMIENTO

Para cada uno de los contratos-programa que esté recibiendo financiación con cargo al Plan Propio de Investigación, en los términos previamente acordados, y al menos con carácter anual, se evaluará el desarrollo de todas las acciones concertadas que estén orientadas al fomento y mejora de la actividad investigadora, verificando el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, mediante el análisis de la evolución de los indicadores previstos. Para estas evaluaciones, el colectivo beneficiario deberá presentar una memoria de resultados académicos y otra memoria de carácter económico que justifique los gastos de la primera anualidad. La Comisión de Investigación podrá requerir de los investigadores responsables la documentación que considere necesaria.

El resultado de las evaluaciones será determinante para la continuidad de las acciones concertadas y de las subvenciones a recibir en el segundo año, hasta completar, en su caso, la programación bianual prevista.

G. AYUDAS A LA TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

PROGRAMA DE FOMENTO DE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN EL ENTORNO SOCIOECONÓMICO

Con este programa se pretenden crear relaciones de confianza con las empresas del entorno socioeconómico, promoviendo la transferencia de conocimiento y tecnología al tejido productivo.

Este programa contempla las siguientes modalidades:

- A.- Realización de Visitas a Empresas por parte de los investigadores de la UGR
- B.- Participación en Eventos de Transferencia de Tecnología

A: REALIZACIÓN DE VISITAS A EMPRESAS POR PARTE DE LOS INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

OBJETIVO

Fomento de la transferencia de investigación a las empresas con la finalidad de alcanzar acuerdos de colaboración que se plasmen en la futura formalización de convenios, contratos o proyectos de investigación colaborativa.

CONDICIONES

Se financiarán los costes de indemnización por razón de servicio (desplazamientos, manutención y alojamiento) correspondientes a aquellas visitas que los investigadores de nuestra Universidad realicen a empresas del entorno productivo andaluz fundamentalmente.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la Universidad de Granada.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año.
- Deberá cumplimentarse el documento de solicitud (y anexos, si procede) que se encuentra en la dirección <http://otri.ugr.es>.
- La solicitud debidamente cumplimentada deberá enviarse telemáticamente a través de la página <http://otri.ugr.es/programa-de-ayudas-otri/presentacion-de-solicitudes/>.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Justificación de la solicitud e interés de la empresa (hasta un 20%).
- Posibilidad y oportunidad de que los resultados de la actuación para la que se solicita ayuda reporte un beneficio a la Universidad (hasta un 20%).
- Experiencia del investigador y/o grupo de investigación solicitante en actividades de transferencia (hasta un 20%).
- Adecuación del presupuesto a la actividad propuesta y justificación del mismo, así como la cofinanciación (hasta un 20%).

- Posibilidades de difusión y/o transferencia de los resultados de la actuación prevista (hasta un 20%).

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Presentar, en el plazo de un mes después de finalizar la actividad prevista, una breve memoria de la labor desarrollada.
- Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión.

B: PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

OBJETIVO

Incrementar las posibles sinergias entre empresas e investigadores en materia de I+D+I, difundiendo los resultados de investigación y detectando potenciales clientes para su comercialización.

CONDICIONES

Se cofinanciará la asistencia a eventos de transferencia tecnológica como, por ejemplo, talleres, encuentros sectoriales, ferias divulgativas, etc., organizados por otras entidades y en los que investigadores o grupos de investigación mostrarán su oferta tecnológica. En este contexto, se cofinanciarán gastos relativos a desplazamiento, manutención, inscripción, etc.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas los grupos de investigación de la Universidad de Granada y/o el personal docente e investigador de la Universidad de Granada.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año
- Deberá cumplimentarse el documento de solicitud (y anexos, si procede) que se encuentra en la dirección <http://otri.ugr.es>
- La solicitud debidamente cumplimentada deberá enviarse telemáticamente a través de la página <http://otri.ugr.es/programa-de-ayudas-otri/presentacion-de-solicitudes/>

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Interés y relevancia de la propuesta (hasta un 20%)
- Viabilidad de la propuesta (hasta un 15%)
- Oportunidad de la propuesta (hasta un 15%)
- Impacto de la actividad en relación del Grupo de Investigación con su entorno económico y social (retorno económico esperado) (hasta un 10%)
- Previsión de los resultados alcanzables por la acción (hasta un 20%)
- Experiencia previa del grupo en transferencias (hasta un 10%)
- Cofinanciación de la actividad (hasta un 10%)

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Presentar, en el plazo de un mes después de finalizar la actividad prevista, una breve

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2015

memoria de la labor desarrollada.

- Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión.

PROGRAMA DE PROTOTIPOS Y PRUEBAS DE CONCEPTO

OBJETIVO

Madurar tecnologías incipientes para conseguir introducirlas de forma adecuada en la cadena de valor hacia el sector productivo; facilitar la puesta a punto de resultados de investigación, patentados o en fase de protección, mediante la construcción de prototipos o el desarrollo de experiencias piloto; favorecer la comercialización y la evaluación real de las invenciones, facilitando en muchos casos la detección de errores in situ que conduzcan a lograr mejoras del producto.

CONDICIONES

Se cofinanciarán los costes asociados a la construcción de prototipos y el desarrollo de experiencias piloto necesarios para el desarrollo tecnológico y aproximación al mercado de resultados de investigación. No se financiarán gastos de personal.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la Universidad de Granada.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año.
- Deberá cumplimentarse el documento de solicitud y una memoria del proyecto a desarrollar. El impreso de solicitud y el modelo de memoria se encuentra en la dirección <http://otri.ugr.es>
- La solicitud debidamente cumplimentada deberá enviarse telemáticamente a través de la página <http://otri.ugr.es/programa-de-ayudas-otri/presentacion-de-solicitudes/>

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Interés del proyecto de cara a la TC, basado en resultados de investigación y/o conocimiento generado en la Universidad de Granada (hasta un 20%).
- Viabilidad de la propuesta (hasta un 15%)
- Oportunidad de la propuesta (hasta un 15%)
- Retorno esperado (hasta un 10%)
- Grado de Protección del Resultado (hasta un 20%)
- Experiencia del Grupo de Investigación en Transferencia de Conocimiento (hasta un 10%)
- Cofinanciación de la actividad (hasta un 10%)

Criterios adicionales:

- Transversalidad de la propuesta (hasta un 10%)
- Área Deficitaria en Transferencia de Conocimiento (hasta un 10%)

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Ejecutar el proyecto en los plazos indicados en la resolución de concesión
- Presentar, en el plazo de un mes después de finalizar la actividad prevista, una breve memoria de la labor desarrollada.
- Presentar la documentación que se le requiera, y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2015

PROGRAMA DE CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS BASADAS EN EL CONOCIMIENTO

Con este programa se pretenden dinamizar la creación de empresas en el seno de la comunidad universitaria, así como la promoción y divulgación de las empresas ya constituidas.

Este programa contempla las siguientes modalidades:

- Creación de empresas basadas en el conocimiento.
- Desarrollo y promoción y difusión de empresas basadas en el conocimiento de la Universidad de

Granada.

A: CREACIÓN DE EMPRESAS BASADAS EN EL CONOCIMIENTO

OBJETIVO

Fomentar la creación de empresas basadas en el conocimiento en el seno de la comunidad universitaria (spin-offs).

CONDICIONES

- Los proyectos empresariales para los cuales se solicita la ayuda han de estar basados en resultados de investigación y/o conocimiento adquirido en la Universidad de Granada.
- Se cofinanciarán los gastos de constitución de la empresa.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la Universidad de Granada.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año
- Deberá cumplimentarse el documento de solicitud (y anexos, si procede) que se encuentra en la dirección <http://otri.Universidad de Granada.es>
- La solicitud debidamente cumplimentada deberá enviarse telemáticamente a través de la página <http://otri.Universidad de Granada.es/programa-de-ayudas-otri/presentacion-de-solicitudes/>

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Interés del proyecto empresarial, basado en resultados de investigación y/o conocimiento adquirido en la Universidad de Granada (hasta un 20%).
- Viabilidad de la propuesta (hasta un 15%).
- Oportunidad de la propuesta (hasta un 15%).
- Experiencia en transferencia del equipo emprendedor (hasta un 20%)
- Vinculación con la UGR (hasta un 15%)
- Retorno económico esperado (hasta un 15%)

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión.

B: DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE EMPRESAS BASADAS EN EL CONOCIMIENTO

OBJETIVO

Consolidar las empresas basadas en el conocimiento de la Universidad de Granada (spin-offs), facilitándoles las herramientas necesarias para conseguir el posicionamiento en nuevos mercados, definir su estrategia de comercialización, estudiar la competencia existente e incrementar la presencia de sus productos en el mercado.

CONDICIONES

Se cofinanciarán actividades de promoción y difusión de las empresas surgidas en seno de la Universidad y constituidas en los últimos dos años, así como informes de posicionamiento en nuevos mercados para las constituidas en los últimos cuatro años.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la Universidad de Granada que haya creado una empresa de base tecnológica.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año.
- Deberá cumplimentarse el documento de solicitud (y anexos, si procede) que se encuentra en la dirección <http://otri.ugr.es>
- La solicitud debidamente cumplimentada deberá enviarse telemáticamente a través de la página <http://otri.ugr.es/programa-de-ayudas-otri/presentacion-de-solicitudes/>

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Interés y relevancia de la propuesta (hasta un 25%).
- Previsión de los resultados alcanzables con la promoción (hasta un 30%).
- Impacto de la actividad en relación a la empresa con su entorno económico y social (hasta un 25%).
- Capacidad de la empresa para la realización de la actividad (hasta un 10%).
- Cofinanciación de la actividad (hasta un 10%).

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión.